

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA



TESIS

**La prueba anticipada y los delitos de violencia de género,
Región de Ica, 2024**

Línea de investigación:

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

Autora:

Mag. Huamani Rupay Fiorela Inés

Grado a obtener: Doctor

Asesor:

Dr. Jesús Salvador Ferreyra Gonzáles

Ica, Perú

2025

Dedicatoria

Tu recuerdo es mi guía y mi fortaleza; aunque tu ausencia duele, tu legado de amor y enseñanzas me acompaña siempre, es por eso que este trabajo va dedicado a ti querido padre, Néstor Huamani Licas. Un abrazo hasta el cielo.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino. A mi madre, que a través de su inmenso amor y sabios consejos me ha enseñado a no rendirme ante nada y a perseverar en la vida. A mis hermanas, por su compañía incondicional y por ser parte de mis recuerdos más felices. Al Dr. Jesús Salvador Ferreyra Gonzáles, Asesor de tesis, por su valiosa guía y asesoramiento en la realización de la misma. Gracias a todas las personas que ayudaron directa e indirectamente en la elaboración de este trabajo.

Índice.

Índice de contenido

Portada.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	25
III. RESULTADOS.....	27
IV. DISCUSIÓN.....	49
V. CONCLUSIÓN.....	51
VI. RECOMENDACIONES.....	52
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	53
VIII. ANEXOS.....	55
Operacionalización de las variables.....	57
Matriz de consistencia.....	58
Base de datos en Excel.....	60
Base de datos en SPSS.....	62
Resultados en SPSS.....	64

Índice de tablas

Tabla 1 ¿Está De acuerdo con la aplicación de la prueba anticipada en casos de violencia familiar?	27
Tabla 2 Cree que la prueba anticipada da celeridad procesal tiene un impacto positivo en la resolución de casos de violencia familiar.....	28
Tabla 3 El testimonio de la agraviada es un enfoque eficaz para abordar la violencia familiar desde la perspectiva legal.....	29
Tabla 4 El examen de perito ayuda a la calidad de las investigaciones de violencia familiar realizadas por la Fiscalía	30
Tabla 5 El careo influye en la exhaustividad y profundidad de las investigaciones de casos de violencia familiar	31
Tabla 6 El reconocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar	32
Tabla 7 La Fiscalía considera que la inspección o reconstrucción da celeridad procesal es un criterio clave al decidir utilizar la acusación directa en delitos de violencia familiar.....	33
Tabla 8 La implementación de la acusación directa ha demostrado ser efectiva para acelerar la resolución de casos de violencia familiar.....	34
Tabla 9 Se ha observado una mejora en la rapidez con la que se dictan sentencias en casos de violencia familiar desde la implementación de la acusación directa.....	35
Tabla 10 La acusación directa ha contribuido a una mayor satisfacción de las partes involucradas (víctimas, acusados) en casos de violencia familiar.....	36
Tabla 11 Por violencia se entiende una forma de interacción que ocasiona o amenaza con ocasionar daño de algún tipo al otro	37
Tabla 12 La violencia física es la forma de violencia que atañe al cuerpo y a la fuerza física ...	38
Tabla 13 La violencia psicológica es el conjunto de conductas o comportamientos destinados a ocasionar en otros algún tipo de sufrimiento emocional o psíquico, constituyendo actos de verdadera agresión psicológica	39
Tabla 14 La violencia verbal es el nombre que recibe la agresión a otra persona profiriendo palabras soeces, obscenas o insultantes, o refiriéndose a la otra persona en términos denigrantes, dirigidos a disminuir su autoestima, a humillarla o a exponerla ante terceros.....	40
Tabla 15 Prueba de Normalidad para las variables	41
Tabla 16 Valores para la interpretación los coeficientes de correlación del Rho de Spearman..	42
Tabla 17 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para las variables de estudio.	43
Tabla 18 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la primera hipótesis específica ...	44
Tabla 19 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la segunda hipótesis específica ..	45

Tabla 20	Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la tercera hipótesis específica	46
Tabla 21	Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la cuarta hipótesis específica.....	47
Tabla 22	Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la quinta hipótesis específica	48

Índice de figuras

Figura 1 ¿Está de acuerdo con la aplicación de la prueba anticipada en casos de violencia familiar?	27
Figura 2 Cree que la prueba anticipada da celeridad procesal tiene un impacto positivo en la resolución de casos de violencia familiar.....	28
Figura 3 El testimonio de la agraviada es un enfoque eficaz para abordar la violencia familiar desde la perspectiva legal.....	29
Figura 4 El examen de perito ayuda a la calidad de las investigaciones de violencia familiar realizadas por la Fiscalía.....	30
Figura 5 El conocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar.....	31
Figura 6 El reconocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar.....	32
Figura 7 La Fiscalía considera que la inspección o reconstrucción da celeridad procesal es un criterio clave al decidir utilizar la acusación directa en delitos de violencia familiar.....	33
Figura 8 La implementación de la acusación directa ha demostrado ser efectiva para acelerar la resolución de casos de violencia familiar.....	34
Figura 9 Se ha observado una mejora en la rapidez con la que se dictan sentencias en casos de violencia familiar desde la implementación de la acusación directa.....	35
Figura 10 La acusación directa ha contribuido a una mayor satisfacción de las partes involucradas (víctimas, acusados) en casos de violencia familiar.....	36
Figura 11 Por violencia se entiende una forma de interacción que ocasiona o amenaza con ocasionar daño de algún tipo al otro	37
Figura 12 La violencia física es la forma de violencia que atañe al cuerpo y a la fuerza física..	38
Figura 13 La violencia psicológica es el conjunto de conductas o comportamientos destinados a ocasionar en otros algún tipo de sufrimiento emocional o psíquico, constituyendo actos de verdadera agresión psicológica	39
Figura 14 La violencia verbal es el nombre que recibe la agresión a otra persona profiriendo palabras soeces, obscenas o insultantes, o refiriéndose a la otra persona en términos denigrantes, dirigidos a disminuir su autoestima, a humillarla o a exponerla ante te	40

Resumen

El objetivo fue Establecer la relación entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024. La metodología fue de tipo aplicada, de enfoque cualitativo, e diseño fenomenológico, la técnica de recojo de datos la encuesta, el instrumento fue el cuestionario. Resultados un 53.8% (equivalente a 184 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que cree que la prueba anticipada da celeridad procesal tiene un impacto positivo en la resolución de casos de violencia familiar. Estos expertos que el principio del derecho que demanda que los procedimientos judiciales se lleven a cabo y finalicen de forma eficaz y rápida, sin demoras o dilaciones injustificadas, para asegurar el acceso real a la justicia y permitir al poseedor de un derecho que lo haga efectivo en un tiempo razonable, es conocido como celeridad procesal.. A diferencia el 26.3% (equivalen a 90 personas) respondieron a veces y el 19.9% (equivale a 68 personas) respondieron nunca. Conclusión Del análisis del estudio concluimos que existe correlación entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, con un Rho de Spearman, de 0.875 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, existe una correlación muy alta entre las variables mencionadas anteriormente.

Palabras claves: la prueba anticipada, delitos, violencia de género

Abstract.

The objective was to establish the relationship between advance evidence and crimes of gender violence, Ica Region, 2024. The methodology was applied, with a qualitative approach, and phenomenological design, the data collection technique was the survey, and the instrument was the questionnaire. Results: 53.8% (equivalent to 184 people) of the lawyers who participated in the survey indicate that they believe that advance evidence gives procedural speed and has a positive impact on the resolution of cases of domestic violence. These experts believe that the legal principle that demands that judicial proceedings be carried out and concluded efficiently and quickly, without unjustified delays or procrastination, to ensure real access to justice and allow the holder of a right to exercise it in a reasonable time, is known as procedural speed. In contrast, 26.3% (equivalent to 90 people) responded sometimes and 19.9% (equivalent to 68 people) responded never. Conclusion From the analysis of the study, we conclude that there is a correlation between pretrial detention and gender-based violence crimes in the Ica Region, with a Spearman's rho of 0.875, and its significance is lower than expected ($p < 0.05$). Therefore, there is a very high correlation between the aforementioned variables.

Keywords: pretrial detention, crimes, gender-based violence

I. INTRODUCCIÓN

El estudio enfocó su interés en el problema la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, que es uno de los delitos más graves que infringen derechos esenciales en gran cantidad en estos casos, la exposición de la víctima se convierte en el único medio probatorio que existe para aclarar los hechos y establecer la culpabilidad penal del acusado. No obstante, las características emocionales, psicológicas y de desarrollo de las víctimas presentan retos significativos cuando se trata de recopilar y evaluar estas declaraciones; en este escenario, se requiere la puesta en marcha mecanismos que garanticen la salvaguarda de pruebas legítimas durante el proceso judicial y protejan la integridad de las víctimas. Desde ese punto de vista, la prueba anticipada, que se refiere a obtener testimonios o pruebas antes del juicio, se convierte en una herramienta esencial en situaciones de violación sexual a menores. Dicha metodología hace posible que se obtenga el testimonio de las víctimas de un modo exclusivo, evitando así su exposición a diversas entrevistas que tengan el potencial de revictimizarlo. Asimismo, asegura que su declaración se mantenga intacta, en cumplimiento de su derecho a no ser perjudicado de ninguna manera durante el sumario punible. No obstante, en el sistema judicial del país. En otras palabras, la prueba anticipada no se aplica en todas las situaciones en "el Código Procesal Penal" (CPP), porque está estipulada de manera facultativa y no obligatoria. Esto crea un vacío normativo que puede resultar en una pérdida de validez probatoria de los testimonios y revictimización; además, pone en peligro la efectividad en la administración de justicia y la protección integral de la víctima. El estudio se estructura en el primer acápite se presenta la introducción donde se realizó un enfoque general del estudio, en el segundo acápite se plateo la estrategia metodológica se plateo el tipo nivel y diseño de la investigación así como la población, la muestra y las técnicas de investigación y análisis del estudio; en el tercer acápite se muestran los resultados hallados en la investigación; en el cuarto acápite se realizó la discusión de los resultados, en el quinto acápite se muestran las conclusiones del estudio; en el sexto acápite las recomendaciones del estudio, seguido en el aceite siete la bibliografía, finalizando con el acápite ocho los anexo .

Planteamiento del problema. La violencia contra las mujeres ocurre en todo el mundo y se considera un problema estructural que viola los derechos humanos y existe en todas las clases socioeconómicas y culturales, dejando a las mujeres marginadas, desiguales y dependientes de los perpetradores. La violencia contra las mujeres ha aumentado en los últimos años, violando el derecho a vivir libre de cualquier forma de violencia de conformidad con el artículo 2, artículo 24, apartado h de la Constitución, que estipula que nadie debe ser vulnerable a agresiones físicas, psicológicas y morales diversas disposiciones han sido implementadas, reformadas y ejecutadas, incluyendo la Ley N° 30364 sobre prevención, sanción y abolición de la violencia contra la mujer y sus familiares,

Es importante señalar que el objetivo del combate a la violencia sexual es asegurar su erradicación, la protección de las víctimas, el acceso a la justicia y el castigo de los perpetradores,

todo lo cual se logrará con atención oportuna, medidas efectivas y evitando la victimización repetida.(Romo, 2019), investigar posibles hechos y buscar información verdadera o falsa para lograr este objetivo.

Pruebas de condena, sanciones apropiadas y protección de las víctimas, prevención de la repetición de incidentes despreciables, análisis y aplicación del enfoque de derechos humanos, enfoque de estereotipos de género, enfoque centrado en las víctimas y el trauma de tales crímenes y prevención de la recurrencia; El sacrificio también es importante si la víctima o testigo no declara o da falso testimonio, corresponde aportar prueba preliminar en tales circunstancias. Arbulu, (2015), en los casos de violencia contra las mujeres, la evidencia corre el riesgo de desaparecer ya sea porque la víctima fue forzada, hecho relacionado con la versión cambiada, o existen otras circunstancias que inciden en el cambio, la desvirtualización, principalmente en el testimonio de la víctima, como se mencionó anteriormente, es importante que esta documentación se utilice en casos de violencia contra las mujeres.

Por otro lado, cuando las víctimas enfrentan hechos de violencia se ven afectadas tanto física como psicológicamente, por lo que cuando deciden denunciar lo hacen ante el sistema de justicia (policía, fiscalías, juzgados, autoridades públicas, etc.) el inicio de un largo camino hacia la justicia, pero aquí es donde más le afecta la multitud de anuncios, falta de empatía, retrasos, etc., todos bien conocidos: es por ello que nace el interés de realizar el estudio de como la prueba anticipada mediante los actos de investigación de carácter personal, irrepitibilidad y urgencia de la actividad investigativa por parte de los jueces de instrucción de conformidad con los lineamientos para la conducción del juicio oral contribuyen al desarrollo del proceso penal en la región de Ica .

Sobre los antecedentes de la investigación, tenemos los antecedentes internacionales a(Ruiz Balboa, 2024) en su estudio sobre “La declaración de la víctima como eje central probatorio en los procesos por violencia de género. Especial referencia a su valoración como prueba de cargo y el derecho a la dispensa de la obligación de declarar” donde el objetivo fue Analizar el significado y el impacto de la prueba testimonial de la víctima resultante de la renuncia al deber de testificar del artículo 1. Artículo 416.1 del Código de Procedimiento Penal ("LECRim") en relación con las víctimas de violencia de género. La metodología se examinará la relevancia probatoria del testimonio de la víctima, así como los estándares legales para analizar el testimonio de la víctima como prueba suficiente para refutar la presunción de inocencia, con especial énfasis en el estándar establecido por la decisión de la Corte Suprema. Resultados está claro que las razones por las que las víctimas de violencia de género reciben exenciones se basan en factores como el miedo, la vergüenza, la protección infantil, la presión social o el miedo a volver a ser victimizadas, más que en la protección. La solución básica a este problema social no debería centrarse en formular reglas que obliguen a las víctimas a denunciar, sino más bien en brindar el apoyo y el compañerismo

necesarios para evitar la tendencia de las víctimas a negarse a denunciar. Conclusión los delitos de violencia de género se cometen a menudo en un entorno doméstico donde sólo está la víctima y el juez carece de otras pruebas además del testimonio de la víctima. Para evitar la impunidad de los autores del incidente, la práctica judicial ha dado al testimonio de la víctima pruebas suficientes para refutar la presunción de inocencia. La suficiencia del testimonio de la víctima se evalúa en comparación con los parámetros comparativos mínimos exigidos en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, especialmente la ausencia de inverosimilitud subjetiva, la veracidad de la declaración, así como la consistencia y firmeza del testimonio.

(Chiara Acahuana, 2024) en su estudio sobre la “Problemática de la presunción de veracidad de testimonio en delitos de violencia contra la mujer” tuvo como objetivo determinar las suposiciones sobre la veracidad y credibilidad de los testimonios sobre crímenes de violencia contra las mujeres pueden ser la base de las desigualdades en el uso de herramientas de investigación y procedimiento y causas potenciales de quejas falsas. La metodología fue un estudio descriptivo, de diseño no experimental. Resultados los conflictos que surgen en las distintas sociedades son de diferente naturaleza, una de ellas es la violencia contra las mujeres, que obliga a los distintos países a adoptar normativas encaminadas a la acción afirmativa. De ello se deduce que la característica principal de estas medidas es el proteccionismo, que trata a las mujeres como un grupo vulnerable. Desde esta perspectiva, se puede considerar que el testimonio de una mujer tiene cierta calidad auténtica y confiable simplemente por su género. Esto significa que, ya al presentar una denuncia, el demandado se encuentra en una situación significativamente desventajosa. Asimismo, se establecen ciertos requisitos investigativos y procesales en determinados casos donde el juicio se desarrolla de acuerdo con las garantías y derechos de cada imputado, pero estos no son los adecuados para evitar la revictimización, por lo que se deben dar más detalles a los testimonios singulares brindados por las mujeres. En cierta medida, esto crea un desequilibrio procesal desde el inicio de la liga. Por lo tanto, ante esto, se afectan los derechos del imputado, los cuales pueden verse afectados en diversas etapas del proceso. Obviamente, el testimonio de las víctimas recibe un tratamiento especial, pero esa evidencia por sí sola no es concluyente porque debe ser corroborada o corroborada por las pruebas reunidas en el juicio. Conclusión en algunos Tribunales Supremos aplican ciertos criterios para dar credibilidad a las acusaciones, probando así si una versión es verdadera o falsa, pero siempre utilizan las pruebas presentadas en el caso. Además, a menudo se abusa de esta presunción de autenticidad destinada a proteger a las mujeres. Es decir, en ocasiones la persona que denuncia suele estar motivada por sentimientos vengativos como la deslealtad o el odio, etc., lo que al final deriva en denuncias falsas, perjudicando a terceros y cambiando el valor de la justicia.

(Villarreal Loáiciga , 2022) en su estudio sobre “La Prueba Anticipada en los Delitos de Violencia contra la Mujer Basada en Género en el Derecho Penal Costarricense” donde el objetivo fue

examinarán el alcance, la naturaleza y la historia de la prueba jurisdiccional sobre la violencia de género contra las mujeres en el código penal de Costa Rica. La metodología fue de tipo aplicada, diseño no experimental. Resultados reconoce que un pequeño número de casos finalmente se resuelven en juicio, ya que una gran proporción termina en sobreseimiento y sobreseimiento definitivo, con un 64% de todas las quejas que terminan en dicha resolución, y un 64% de las quejas que terminan en juicio, y el 40% terminaron con dicho acuerdo, fueron absueltos o finalmente desestimados. También señaló que, si bien la situación era compleja y multifactorial, la duración del proceso y la falta de asesoramiento jurídico gratuito podrían haber tenido un impacto en las víctimas. Conclusión Existe una imprecisión en el concepto de violencia de género que no es común en el ámbito jurídico, sino que surge de una causalidad sociocultural y estructural provocada por el patriarcado. Es irónico que en la formulación de normas partamos de un concepto único de violencia, sin tener en cuenta sus diversas manifestaciones.

(Torres Silva, 2022) en su estudio sobre “La prueba anticipada en los delitos de violencia sexual en Colombia como herramienta para precaver la revictimización de niños, niñas y adolescentes” donde el objetivo fue determinar si Colombia cuenta con una regulación incompleta de la prueba preliminar en delitos de violencia sexual para evitar la revictimización y garantizar procedimientos probatorios adecuados. Método fue de tipo aplicada, descriptiva el diseño fue no experimental. Resultados en caso de emergencia, el juez ordenará un acortamiento de los plazos para garantizar la obtención de pruebas. Si existe amenaza inminente de perder los elementos de la prueba y su actuación no permite dilación, deberá, a petición del fiscal, tomar una decisión de inmediato, sin remisión alguna, y actuar sobre la base de la prueba y nombrar un fiscal, si se demuestra lo contrario, debe informar de su conducta al abogado defensor, quien luego controla esa conducta. Conclusión con la introducción del sistema racial en Colombia y la entrada en vigor de la Ley No. 906 de 2004, se crearon mecanismos para la protección de las víctimas de conformidad con la Constitución y el establecimiento de un Estado socio jurídico, para que puedan participar más víctimas en causas penales.

Ante los antecedentes nacionales citamos a (Geronimo Ccama, 2024) en su estudio sobre la “La prueba anticipada y su repercusión en el delito de violación sexual, en un juzgado penal de Ambopata-2023” el objetivo fue conocer el efecto de la prueba previa en los delitos de violación sexual, Tribunal Penal de Tambopata, 2023. La metodología se basa en el uso de métodos cualitativos y un diseño fenomenológico. Los participantes para quienes utilizamos técnicas de entrevista semiestructurada fueron 2 jueces y 10 jueces asistentes. Resultados la evidencia de primera mano es una herramienta esencial para la defensa de las víctimas de abuso sexual, especialmente cuando la víctima es menor de edad. Además, es un remedio muy eficaz si el testigo padece una enfermedad que puede provocarle la muerte. Concluimos que los resultados de la entrevista resaltan la importancia de utilizar técnicas efectivas de recopilación de pruebas (como

pruebas previas) en casos de agresión sexual, ya que esto preserva las pruebas y los testimonios vitales de víctimas y testigos, todos los cuales son fundamentales para garantizar que el procesamiento puede conducir a una víctima, es importante proporcionar pruebas convincentes. (Torres Tamba, 2024) en su estudio sobre la “Acusación directa en los delitos de violencia familiar en el marco de celeridad procesal, Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2022” el objetivo fue analizar la persecución directa de la violencia doméstica en el marco de la celeridad procesal centrándose en la experiencia de la Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el año 2022. Metodología fue análisis de casos específicos manejados por la Fiscalía Penal de la Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el período de investigación, así como entrevistas con fiscales, abogados defensores y otras personas claves del sistema de justicia. Resultados se determinó los efectos positivos de la persecución directa, tales como eficiencia judicial, optimización de recursos y reducción de demoras procesales. Además, busca evaluar cómo la práctica contribuye a la protección de las víctimas, la rehabilitación de los delincuentes y la prevención de la reincidencia. Conclusión la implementación del procesamiento directo se considera una fuerza procesal eficaz que puede garantizar y simplificar los procedimientos de violencia doméstica, ayudar a acelerar el proceso y mejorar la satisfacción de todas las partes involucradas.

(Noa Yarasca, 2024) en su estudio sobre la “Técnica de motivación aplicada en el RN N° 1857-2018-lima este, sobre prueba suficiente en delito de violación sexual de menor de edad” el objetivo fue examinar si los métodos de motivación jurídica aplicadas en el Recurso de Nulidad N° 1857-2018-Lima Este, ante la prueba suficiente en delito de violación sexual de menor de edad, se halla en las medidas legislativo, administrativas y doctrinario de nuestro sistema jurídico. La metodología se adopta un marco metodológico cualitativo. Por su finalidad, es un estudio práctico por su profundidad, es un estudio descriptivo por su enfoque, es un estudio cualitativo. El diseño se basa en la teoría. La prueba de habitabilidad y conveniencia consistió en apelaciones de discapacidad seleccionadas. Resultados, adecuadamente aprobadas por medio del lógico inductivo, se asevera que, los métodos de motivación jurídica aplicadas en el Recurso de Nulidad N° 18572018-Lima Este, sobre prueba suficiente en delito de violación sexual de menor de edad, se encuentra en los parámetros legislativo, administrativo y doctrinario de nuestro sistema jurídico. Concluye volviendo a la estructura del silogismo jurídico, el principal requisito previo es una norma penal, en este caso el artículo 173, inciso 1 número 2 del Código Penal, posiblemente dos años, cuya identidad se mantiene en reserva. La conclusión es que la pena impuesta de 30 años de prisión cumple con el principio de pena prescrito por la ley.

(Villalobos Ynguil, 2024) en su investigación sobre la “Control de legalidad en la terminación anticipada en el delito de violencia familiar, distrito Judicial de Lima Este, 2022” donde el objetivo fue determinar la prevalencia de controles de legalidad para la terminación anticipada de

penas por delitos de violencia intrafamiliar, Distrito Judicial de Lima Este, 2022. La metodología del estudio fue fenomenológico y derivado de la literatura. Las herramientas de recolección de datos son una guía de entrevista y una guía de análisis de documentos. El lugar de la investigación fue el módulo de violencia criminal del SJL en el distrito judicial Oriente de Lima. Los participantes de la entrevista incluyeron 3 jueces penales, 6 expertos legales y 1 coordinador de caso/audiencia, todos ellos expertos en la materia. Finalmente, luego de analizar los resultados, se concluyó que el juzgado de Lima este aplicó correctamente el control de legalidad de la terminación anticipada de la pena por delitos de violencia doméstica, lo que afectó directamente el estándar de motivo legítimo.

(Alegre Morán, 2024) en su estudio sobre el “Análisis del delito de agresiones contra la mujer: Estudio desde el enfoque de género como política criminal en Tumbes 2020” donde tuvo como objetivo analizar la efectividad de la inclusión del artículo 122°-B del Código Penal como política penal para reducir la violencia de género en la jurisdicción de Tumbes, y se analizan los delitos contra las mujeres en un contexto legislativo y judicial. En este sentido, el estudio utiliza un método de tipo cualitativo básico que utiliza un diseño transversal no experimental, asumiendo que los casos de agresión a mujeres previstos en el artículo 122°-B del Código Penal han sido positivos en el distrito judicial de Tumbes. En el 2020, los esfuerzos de la política penal nacional para combatir de manera más efectiva la violencia de género en este sentido, la población está conformada por funcionarios jurídicos especializados en derecho penal, es decir, jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Tumbes; La investigación realizada estuvo respaldada por la opinión jurídica sobre los objetivos de prevención, es decir para evitar que las personas incurran en tal comportamiento. Sin embargo, a juzgar por los resultados alcanzados, el Estado necesita implementar otras políticas preventivas para enfrentar este problema social sin derecho penal.

Antecedentes locales en el ámbito local no se han hallados estudio que guarden relación con el trabajo de investigación,

Bases teóricas

La prueba anticipada

Los Artículos 242-246 del Capítulo 4 del CPP prevé un examen preliminar. Esto se basa en la expectativa de que ciertos medios de prueba, en particular el testimonio, no estarán disponibles en el proceso oral. Puede definirse como una actividad investigativa de carácter personal, irreplicable y urgente, que es realizada por un juez de instrucción, observando las reglas de la ejecución del proceso oral - oralidad, inmediato y contradictorio.

A diferencia de las pruebas preconstituidas, su objeto no son los documentos, sino los testimonios y peritos, y el sujeto que actúa sobre ellas es siempre el juez -principio de exclusividad judicial-. Además, a diferencia de las pruebas plenarias, su ejecución es inmediata, pero la valoración es distribuida y comparten el mismo principio de publicación.

En definitiva, la característica de la prueba original es que tiene el carácter inherente de un proceso oral, por lo que su práctica previa debe ser exactamente la misma que la de la demanda. Es decir, interrogatorio. Además, si es posible, se debe grabar en un sistema de grabación que permita reproducirlo íntegramente a la vista.

Ámbito objetivo

Dado que la característica esperada de la prueba es que se trata de un examen típico de un proceso oral, se limita al testimonio personal: testimonio, incluidos los coacusados, pericia, incluido el razonamiento pericial, contrainterrogatorio. El artículo 242.1c del Código de Procedimiento Penal incluye tres procedimientos de investigación: recepción, investigación judicial y reconstrucción. Los tres procedimientos son pruebas físicas apropiadas: el examen forense será en cualquier caso pruebas recopiladas previamente. Las reconstrucciones y corroboraciones son en realidad evidencia previa relacionada con las palabras o acciones de uno o más individuos. Se puede observar que el legislador peruano, a diferencia de la legislación española, ha establecido un alcance objetivo para determinar qué procedimientos se consideran prueba preliminar.

Motivos de irrepitibilidad

En el caso de instrucciones y peritajes, incluidos los careos, el motivo será:

- a) Enfermedad u otro impedimento grave;
- b) Sometidos a violencia, amenazas, ofertas o promesas de beneficios económicos o de otra índole para evitar realizar o realizar declaraciones falsas. En el caso de estudios, pruebas o reconstrucciones: la no reproducibilidad y la imposibilidad de retrasar su realización, estas razones, por supuesto, se mostrarán a los testigos y peritos.

En casos de abuso sexual de menores, se pueden esperar pruebas en circunstancias extremas o cuando la salud mental y moral del menor esté en peligro por su edad, carácter o educación.

Solicitud y práctica

Se creará una petición.

Legalización de las partes del caso. Se presenta a la JIP durante la averiguación previa, la averiguación previa y la etapa intermedia (incluso antes de que el caso sea enviado a un juez penal para su juicio). La solicitud debe indicar por qué se solicita la prueba preliminar, la forma en que se solicita la prueba y el monto específico de la misma, y la participación de las partes en una audiencia anticipada donde los fiscales deben comparecer y presentar sus casos fiscales.

La solicitud se enviará a otras partes dentro de unos días.

Cuando se acepta la solicitud, se fija la fecha de prueba, no antes del décimo día de la citación. La normativa (artículo 244 del CPP) permite incluso casos de extrema urgencia, permitiendo un plazo más corto.

La audiencia de prueba anticipada será pública y se llevará a cabo conforme a las reglas del juicio oral.

Presencia obligatoria del fiscal y la defensa del imputado - la ausencia de la defensa determina la intervención del defensor público, aunque podrá ser aplazada temporalmente

Las decisiones de prueba anticipada: justificadas, no justificadas o diferidas sólo podrán ser recurridas mediante revocación, no suspensión.

Reproducción en el juicio oral

El valor probatorio del procedimiento depende de su reproducción en el juicio oral, donde las partes tienen que actuar: escuchar, ver o leer el acta.

Si la prueba puede repetirse en el juicio oral porque han desaparecido las razones de la irreproducibilidad, puede considerarse como un todo y normalmente perderá su valor probatorio previsto, pero puede utilizarse para comparar y, si es necesario, para fundamentar un error.

Decreto legislativo 1307

Control temprano. La prueba previa y la prueba concertada son dos excepciones a la prueba en sentido estricto: la prueba plenaria basada en supuestos de (i) irreproducibilidad o indisponibilidad y (ii) urgencia (testimonio, peritaje, confrontación, admisión, reconstrucción o inspección), la otra es otra prueba – que tenga las características de prueba documental pública u oficial.

El artículo 242 del CPP contiene disposiciones sobre examen previo (disposiciones originales derivadas del CPP italiano).

Los criterios básicos para su origen son: (i) enfermedad u otro trastorno grave y (ii) exposición a violencia, amenazas, promesas financieras u otra información engañosa. Esta disposición fue excluida durante la primera gran reforma de esta disposición aprobada por la Ley N° 30364, de 23 de noviembre de 2005, sobre casos de vulnerabilidad (divulgación de fundamentos constitucionales) en relación con niños y jóvenes, así como dos categorías de delitos penales: violaciones de la libertad e indemnización sexual y violaciones de la libertad.

Decreto Legislativo del 30 de diciembre de 2016 N°

1307 amplía este régimen para incluir también las declaraciones, testimonios en casos de delincuencia organizada (Ley N° 30077 de 20 de agosto de 2013) y delitos contra la administración pública (concusión, peculado y corrupción y evaluación de expertos).

La mencionada segunda reforma del artículo 242 del CPP resulta injustificada cuando se interpreta de forma aislada y separada de la base institucional (interpretación teleológica y adhesión a la constitución). Si la base objetivamente razonable para una excepción a la totalidad de las pruebas (pruebas reales) es la indisponibilidad y la urgencia, y en el caso de pruebas individuales representa una amenaza a la integridad de las pruebas, entonces es decisivo en estas circunstancias, teniendo en cuenta la posibilidad, es decir estos riesgos existen.

Esto no significa que esta prueba sólo pueda utilizarse previamente fuera del proceso oral, en presencia del juez y según las reglas de contradicción, intermediación y oral, sino que éste no es juez del proceso y excluye la inmediatez del principio sexual aleatorio

Es importante destacar que los medios de prueba aparecen integrados en una serie continua de actividades, y se fomenta su ejecución para proporcionar información de alta calidad basada en el trabajo realizado, programa diseñado según la serie de principios de validez de Alvarado Velloso. Este procedimiento puede ser vulnerado o modificado por muy buenas razones, por lo que la autoridad en este caso obedece a la falta de pruebas más que a la naturaleza del delito o a la complejidad de su investigación (San Martín Castro, 2020).

- **Delitos de violencia de género**

(OMS, 1996) La Organización Mundial de la Salud define la violencia de género de la siguiente manera: "Toda violencia, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, que cause o pueda causar daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual a la mujer, que se produzca en el ámbito privado o doméstico (familia, trabajo, instituciones educativas, campos de refugiados, trata de mujeres, prostitución).

¿Se puede abusar de cualquier mujer?

El abuso no tiene relación con la edad, raza, religión, estatus social y/o económico, o educación profesional. El único factor de riesgo es ser mujer. Los modelos de género de masculinidad y feminidad (cómo deben comportarse y actuar hombres y mujeres) siguen existiendo en nuestra sociedad y en nuestros entornos más íntimos, a pesar de los avances en materia de igualdad, aunque a veces parezcan muy ambiguos. Es la persistencia de estos patrones lo que puede impedirnos identificar ciertas prácticas que consideramos "normales" en las relaciones entre hombres y mujeres como comportamientos que crean o constituyen violencia. Por eso a las mujeres les resulta tan difícil descubrir si son víctimas de violencia de género o si corren el riesgo de serlo. Pero también puede resultar difícil para los hombres reconocer que son capaces de cometer tal violencia.

¿Qué tipos de violencia se pueden dirigir contra las mujeres?

Estas son las formas, manifestaciones o ámbitos en los que se presenta la violencia contra las mujeres y pueden ser:

- La violencia doméstica es el abuso de poder o la inacción deliberada con la intención de dominar, controlar o agredir física, psicológica, económica, financiera o sexualmente dentro o fuera de la familia.

La víctima tenga algún vínculo familiar, consanguíneo, conyugal o civil, custodia, o tenga o tenga de hecho una relación afectiva o afectiva.

- La violencia institucional son acciones o inacciones de funcionarios públicos de cualquier nivel de gobierno que discriminan o tienen como objetivo retrasar, obstaculizar o negar a las

mujeres el ejercicio de sus derechos y oportunidades humanas. Política de Estado para la erradicación de diversas formas de violencia.

- La violencia en el trabajo es la negativa ilícita a emplear a la víctima o a respetar sus condiciones laborales permanentes o generales, la privación de derechos derivados del trabajo que realiza, las amenazas, la intimidación, la humillación, la explotación y toda clase de discriminación basada en las circunstancias.
- Violencia en el ámbito educativo - se refiere al comportamiento discriminatorio de los docentes contra los estudiantes por su género, edad, estatus social y académico, limitaciones y/o características físicas, que atenta contra la autoestima de los estudiantes.
- Violencia en la sociedad. Se trata de acciones individuales o colectivas que violan o menoscaban los derechos fundamentales de las mujeres, especialmente de las indígenas, y contribuyen a su degradación, discriminación, marginación o exclusión en cualquier ámbito.

¿Cómo afecta la violencia a la salud física y mental?

La violencia pone a las mujeres en mayor riesgo de sufrir mala salud física y reproductiva.

Las mujeres que han sufrido violencia también tienen una salud mental y un funcionamiento social más deficientes.

También tienen más probabilidades de desarrollar abuso de alcohol y drogas, disfunción sexual, intentos de suicidio, trastorno de estrés postraumático y trastornos del sistema nervioso central.

La violencia contra las mujeres tiene un enorme impacto en la salud física.

Estas incluyen lesiones físicas como huesos rotos, lesiones abdominales o torácicas y afecciones médicas crónicas como dolor crónico y trastornos gastrointestinales.

Las consecuencias para la salud reproductiva incluyen trastornos ginecológicos, enfermedad inflamatoria pélvica, infecciones de transmisión sexual (en particular VIH), embarazos no deseados y resultados adversos en el parto. Otras consecuencias ginecológicas incluyen sangrado o infección, dolor pélvico crónico e infecciones del tracto urinario

Otra consecuencia importante de la violencia sexual es el embarazo no deseado. Esto puede tener consecuencias graves: abortos inseguros, suicidios y reacciones familiares que incluyen aislamiento social, ostracismo e incluso asesinato.

Las consecuencias psicológicas de la violencia contra las mujeres pueden ser tan graves como las consecuencias físicas. La depresión es una de las consecuencias más comunes del abuso físico y sexual. Las mujeres que sufren violencia tienen un mayor riesgo de desarrollar trastornos de estrés y ansiedad, especialmente aquellos causados por el trastorno de estrés postraumático.

También se ha identificado el "síndrome traumático de la mujer expuesta", que se caracteriza por falta de autonomía, miedo, ansiedad, depresión y, en algunos casos, suicidio.

La violencia contra las mujeres obstaculiza su pleno desarrollo.

Tienen menos probabilidades de estar trabajando o tienden a estar empleadas en empleos de menor estatus. La violencia sexual amenaza la seguridad física de la esfera pública.

Diversos estudios muestran que la violencia doméstica contra la mujer está estrechamente relacionada con la violencia social.

Ser testigo de violencia doméstica puede marcar el comienzo de un patrón de delincuencia.

Los niños que experimentan episodios frecuentes de violencia de pareja pueden sufrir una variedad de problemas emocionales y de comportamiento.

Las investigaciones muestran que la violencia afecta a los niños al menos de tres maneras: su salud, sus resultados educativos y el uso de la violencia en sus vidas. Los niños pueden mostrar mayor miedo y comportamiento antisocial.

Se ha descubierto que tienen niveles más altos de ansiedad, depresión, síntomas de trauma y problemas de temperamento.

¿Cuáles son las consecuencias económicas y sociales de la violencia contra las mujeres?

La violencia empobrece a las mujeres, sus familias, comunidades, sociedades y países. Reduce la capacidad de la víctima para contribuir a la vida familiar, económica y social.

Hay un impacto económico en las áreas manufactureras debido al ausentismo persistente, la productividad reducida o el desempleo persistente, así como pérdidas económicas para los gobiernos debido a inversiones significativas en sistemas de justicia penal, servicios de salud y refugios, y viviendas temporales.

Los costos de la violencia contra las mujeres son enormes.

No sólo empobrecen a personas, familias y comunidades, sino que también reducen el desarrollo económico en todos los países y países.

Además de los costos humanos, los costos de la violencia contra las mujeres no se limitan a la reducción de la producción económica y la reducción de la formación de capital humano, sino que también incluyen los costos de la inestabilidad política y social causada por la transmisión de la violencia de generación en generación.

¿Cuál es el objeto de la Ley 30364?

El objetivo es prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y sus familiares en el ámbito público o privado, especialmente cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad.

¿Cómo entendemos la violencia doméstica?

La violencia contra cualquier miembro del grupo familiar (conocida como violencia doméstica) es cualquier acto o conducta que tenga como resultado la muerte, lesión o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produzca dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder miembro del grupo en el hogar. Además, se presta especial atención a niñas, niños, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad.

¿Qué es la violencia de género contra las mujeres?

Se refiere a cualquier acto o conducta en el ámbito público o privado que cause muerte, lesión o sufrimiento físico, sexual o psicológico debido a la condición de una persona. Se entiende por violencia contra la mujer:

Conducta que se produce en el seno de una familia o unidad familiar u otra relación interpersonal, con independencia de que el agresor tenga o haya tenido la misma relación con la mujer.

Esto incluye violación, abuso físico o psicológico y abuso sexual, entre otros.

Los actos en la sociedad son cometidos por cualquier persona e incluyen la violación, la violencia sexual, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, el secuestro y el acoso sexual en el lugar de trabajo y en el ámbito educativo, sanitario o institucional.

Acciones cometidas o toleradas por agentes del Estado, dondequiera que ocurran.

¿Tipo de violencia?

Los tipos de violencia cubiertos por la ley son: violencia física, psicológica, sexual, financiera o patrimonial.

Abuso físico: Se refiere a acciones o conductas que dañan la integridad física o la salud.

Esto incluye el abuso causado por negligencia, descuido o privación de necesidades básicas que haya causado o pueda causar daño físico independientemente del tiempo de recuperación.

Abuso psicológico: Se refiere al comportamiento o conducta que controla o aísla a otros contra su voluntad, humilla o avergüenza y puede causar daño psicológico.

El trauma psicológico se refiere al daño a ciertas funciones o habilidades psicológicas de una persona.

Es causada por alguna acción humana o una serie de estados o habilidades psicológicas.

La función común es temporal o permanente, reversible o irreversible.

Violencia sexual: Son actos de naturaleza sexual cometidos contra otra persona sin su consentimiento o bajo coacción.

Incluye comportamiento que no implica penetración o contacto físico.

También se consideran tales acciones la exposición a material pornográfico y las violaciones al derecho de una persona a determinar voluntariamente su vida sexual o reproductiva mediante amenazas, coacción, uso de la fuerza o intimidación.

Violencia económica o patrimonial: acto u omisión que daña los recursos económicos o patrimoniales de una persona:

- Interferir con la posesión, posesión o propiedad de su propiedad;
- R robo, destrucción, almacenamiento o apropiación indebida de objetos, herramientas de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos de propiedad.
- Tienen recursos económicos limitados para cubrir sus necesidades o se ven privados de los medios básicos para una vida digna y evitan cumplir con sus obligaciones alimentarias.
- Sentir que sus ingresos son limitados o controlados y que les pagan menos por realizar las mismas tareas en el mismo lugar de trabajo.

¿Qué es y cuándo uno es víctima

Se refiere al daño físico, psicológico, sexual y económico causado a una mujer o a un familiar como resultado de las acciones u omisiones de un familiar o de un tercero.

También se consideran víctimas las niñas, niños y jóvenes que se encontraban presentes en el momento del delito o que intervinieron para brindar asistencia a la víctima, o que resultaron perjudicados como consecuencia de alguna otra situación relacionada con la violencia.

Además, según el caso concreto, también están cubiertos los familiares o responsables del entorno de la víctima (Poder Judicial del Perú, 2015).

Descripción de la situación problemática.

Es importante indicar el camino que toma la víctima cuando decide denunciar el abuso sufrido por el abusador, es decir que ocurre después de que la víctima original transfiere la violencia a otra víctima. Ser colocados en pie de igualdad con otros miembros del sistema legal y convertirse en víctimas secundarias. La víctima presenta una denuncia y se inicia una fase de investigación donde la víctima es llamada varias veces para volver a probar su testimonio y luego acude al tribunal para corroborar su testimonio.

Cuando finaliza la fase de formación y después de dos o tres años de formación espere, la fase de prueba está comenzando. En esta etapa, la víctima tiene que pasar por toda investigación y declaración de hechos, sus declaraciones serán impugnadas, afirma que sus declaraciones fueron vagas y contradictorias declaración o su relación con el abusador, etc. para finalmente terminar este largo viaje con una convicción que traerá un justo alivio a la víctima que muchas veces fue amenazada durante todo el proceso y fue el abusador si la víctima o su familia no da una declaración o cambiar su propia historia, se considera victimización secundaria. En resumen, la relación directa entre la víctima y el sistema de justicia penal es más grave que el daño psicológico causado por la conducta misma.

Formulación del problema

Problema general

P.G.: ¿Qué relación existe entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024?

Problemas específicos

P.E.1: ¿Qué relación existe entre el testimonio y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

P.E.2: ¿Qué relación existe entre examen de perito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

P.E.3.: ¿Qué relación existe entre el careo y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

P.E.4. ¿Qué relación existe entre el reconocimiento del delito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

P.E5. ¿Qué relación existe entre la inspección o reconstrucción y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Justificación e importancia de la investigación.

Justificación de la investigación

Desde el punto de vista de la base jurídica, en esencia, la prueba anticipada simplemente reconoce y refleja los derechos de las partes, que son intrínsecamente consistentes con la prueba en el caso particular y son inherentes al debido proceso debido a circunstancias exigentes que pueden comprometer la prueba misma o su calidad.

Justificación práctica: Dados los conceptos jurídicos contenidos en nuestras normas sustantivas, que constituyen derechos por un lado y deber por el otro, en la práctica se abusa de estos derechos. Para ello, es muy importante estudiar en detalle la legislación nacional, que está estrechamente relacionada con la naturaleza jurídica de la prueba anticipada. El objetivo es decirle a la gente cuál es el verdadero alcance.

Importancia de la investigación

La importancia del estudio es por qué la prueba anticipada y los delitos de violencia de género en este es uno de los casos especiales que se aparta de los principios de franqueza y prueba oral en el proceso penal, y el juez sólo puede tomar una decisión final sobre la base de las pruebas obtenidas o incorporadas en el proceso oral

Objetivos.

Objetivo general

O.G.: Establecer la relación entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Objetivos específicos

O.E.1: Determinar la relación entre el testimonio y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

O.E.2: Establecer la relación entre examen de perito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

O.E.3.: Establecer la relación entre el careo y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

O.E4. Determinar la relación entre el reconocimiento del delito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

O.E5. determinar la relación entre la inspección o reconstrucción y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Hipótesis y variables de la investigación

Hipótesis de la investigación

Hipótesis general

H.G.: Existe relación directa entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Hipótesis específicas

H.E.1: Existe relación directa entre el testimonio y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

H.E.2: Existe relación directa entre el examen de perito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

H.E3.: Existe relación directa entre el careo y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

H.E4.: Existe relación directa entre el reconocimiento del delito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

H.E5. Existe relación directa entre la inspección o reconstrucción y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Variables de la investigación

Variable independiente

- Prueba anticipada

Variables dependientes

- Delitos de violencia de género

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.

Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación

El tipo de investigación fue de tipo aplicada de enfoque cualitativo. Por lo tanto, la atención se centra en la recopilación y análisis de datos no cuantitativos, como testimonios visuales y escritos de los participantes. Dado que se utilizó un análisis inductivo y descriptivo de los datos recopilados, uno de los objetivos del uso de este método fue obtener una comprensión más profunda de los aspectos subjetivos de los sujetos de investigación. Este enfoque fomenta la confianza entre investigadores y participantes, facilitando el desarrollo de la encuesta (Hernandez Sampieri & Mendoza Torres, 2023).

Diseño de investigación

Por otro lado, se eligió el diseño fenomenológico porque se centró en comprender las experiencias de los participantes de la investigación. A partir de esto se centralizará en elementos subjetivos de la realidad como los sentimientos, las percepciones y la experiencia personal (Flores, 2014).

Población y muestra

Población de la investigación

Estuvo conformada por los abogados miembros activos de los colegiados de la Región de Ica (3089) (Ilustre colegio de Abogados de Ica, 2021)

Muestra de la investigación

La muestra fue obtenida mediante el método estadístico para poblaciones infinitas que es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{e^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

En dónde:

n = Tamaño de la muestra

Z: Nivel de confianza: 1.96

q: Probabilidad de no ocurrencia de los hechos: 50%

p: Probabilidad de ocurrencia de los hechos: 50%

N = Tamaño de la Población = los abogados miembros activos del CAI.

e = Margen de error estimado= 0.05

$$n = \frac{(1.96)^2 0.5 * 0.5 * 3089}{0.05^2 (3089 - 1) + (1.96)^2 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{2966.676}{8.680}$$

$$n = 342$$

El número de la Muestra fue de 342 abogados miembros activos del ilustre colegio de abogados de Ica.

Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Los investigadores eligieron métodos y herramientas en función de sus necesidades para obtener los datos que necesitan sus sujetos. Por lo tanto, la información recopilada se puede utilizar para responder preguntas.

La técnica elegida fue la entrevista semiestructurada caracterizada por una guía con preguntas flexibles y abiertas para el entrevistado. Recoger información de este último útil para nuestro tema de investigación. Por este motivo decidió utilizarlo asimismo las entrevistas se realizaron según métodos cualitativos, es decir empleo y realizar estudios de casos.

Se utilizo como herramienta una guía de entrevista, la cual consistió en preguntas formuladas a los participantes, cada una de las cuales estará relacionada con los objetivos del estudio.

Análisis e interpretación de los resultados : Este trabajo comienza con la identificación del problema y la formulación de preguntas y los objetivos. Luego recopilar información sobre el tema de investigación que nos permitirá analizar y comparar los trabajos que encontremos según nuestras preguntas generales. A continuación, se realiza un análisis epistemológico y ontológico de las categorías y subcategorías de nuestra investigación utilizando la literatura recopilada. Luego, de recolectar y sintetizar toda la información, comenzamos a desarrollar las preguntas y códigos que se utilizarían en las entrevistas. Finalmente, se utilizó el programa estadístico SPSS v27 para procesar y analizar los datos de la encuesta.

Se utilizaron métodos cualitativos para analizar los datos de la encuesta, en los que se utilizaron técnicas de encuesta estructurada. Luego se llevó a cabo una codificación abierta para identificar y etiquetar conceptos clave. Durante el proceso de codificación, exploramos relaciones y conexiones entre códigos y los agrupamos en categorías más amplias para representar patrones y temas. Las interpretaciones se hacen teniendo en cuenta el contexto y la perspectiva.

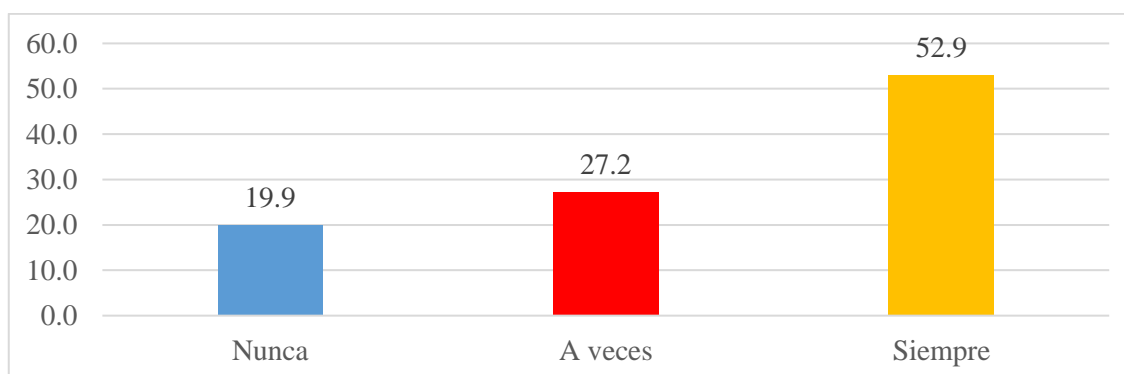
Para este trabajo se optó por un enfoque inductivo. Este enfoque nos convenía porque se refiere a métodos cualitativos. Al mismo tiempo, nos permite formular una teoría o principios generales que usaremos para teorizar nuestras preguntas de investigación. Es importante enfatizar que la inducción se utiliza para llegar a declaraciones persuasivas basadas en los proporcionados por sedes.

III. RESULTADOS

Tabla 1 ¿Está De acuerdo con la aplicación de la prueba anticipada en casos de violencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	68	19.9	19.9	19.9
	A veces	93	27.2	27.2	47.1
	Siempre	181	52.9	52.9	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 1 ¿Está de acuerdo con la aplicación de la prueba anticipada en casos de violencia familiar?



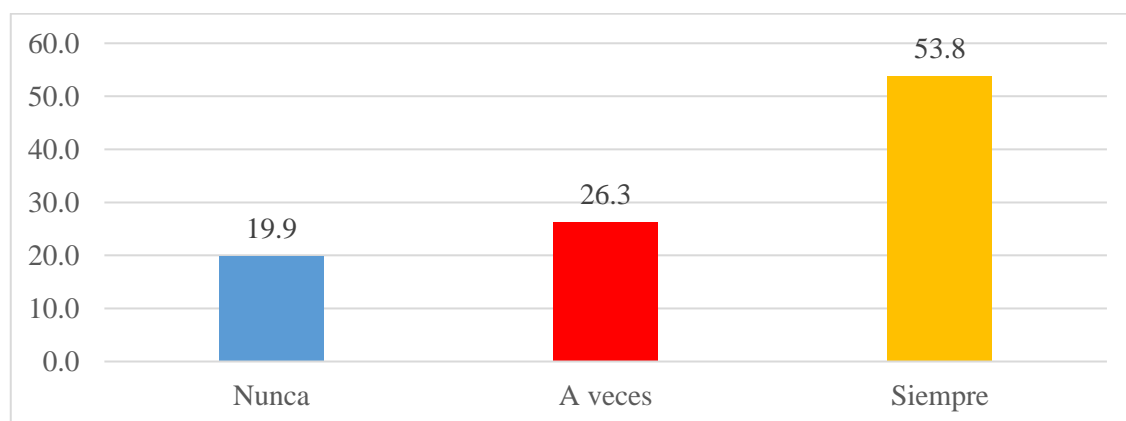
El análisis de los datos que se muestran en la tabla y en la figura estadística brinda un enfoque pormenorizado acerca de cómo los abogados miembros activos del ilustre colegio de abogados de Ica, perciben su observancia respecto a la Prueba anticipada

Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 52.9% (equivalente a 181 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que siempre está de acuerdo con la aplicación de la prueba anticipada en casos de violencia familiar. Estos expertos garantizan que tienen en cuenta que es un instrumento jurídico extraordinario que posibilita la utilización de algunos medios de prueba (testimonios, peritajes, careos, etc.) antes de la audiencia del juicio oral, debido a que existe un riesgo justificado de que dicha prueba se extravíe, se modifique o no sea posible su realización en el futuro.. A diferencia el 27.2% (equivalen a 93 personas) y el 19.9% (equivale a 68 personas) respondieron nunca.

Tabla 2 Cree que la prueba anticipada da celeridad procesal tiene un impacto positivo en la resolución de casos de violencia familiar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Nunca	68	19.9	19.9	19.9
A veces	90	26.3	26.3	46.2
Siempre	184	53.8	53.8	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 2 Cree que la prueba anticipada da celeridad procesal tiene un impacto positivo en la resolución de casos de violencia familiar

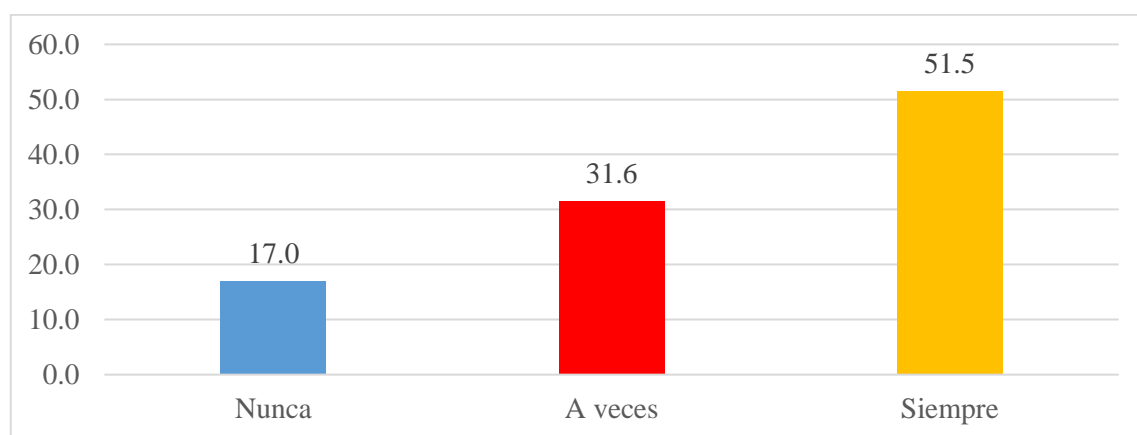


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 53.8% (equivalente a 184 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que cree que la prueba anticipada da celeridad procesal tiene un impacto positivo en la resolución de casos de violencia familiar. Estos expertos que el principio del derecho que demanda que los procedimientos judiciales se lleven a cabo y finalicen de forma eficaz y rápida, sin demoras o dilaciones injustificadas, para asegurar el acceso real a la justicia y permitir al poseedor de un derecho que lo haga efectivo en un tiempo razonable, es conocido como celeridad procesal.. A diferencia el 26.3% (equivalen a 90 personas) respondieron a veces y el 19.9% (equivale a 68 personas) respondieron nunca.

Tabla 3 El testimonio de la agraviada es un enfoque eficaz para abordar la violencia familiar desde la perspectiva legal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	58	17.0	17.0
	A veces	108	31.6	48.5
	Siempre	176	51.5	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 3 El testimonio de la agraviada es un enfoque eficaz para abordar la violencia familiar desde la perspectiva legal

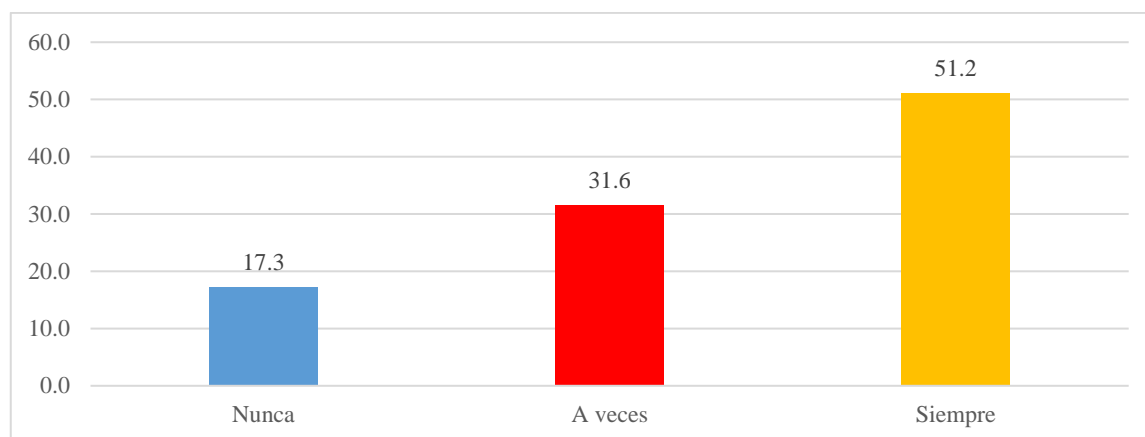


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 51.5% (equivalente a 184 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que cree que el testimonio de la agraviada es un enfoque eficaz para abordar la violencia familiar desde la perspectiva legal. Estos expertos certifican que el testimonio de la agraviada es la declaración que hace una víctima de un delito y constituye una evidencia fundamental en el proceso penal que tiene el potencial de demostrar la culpabilidad del acusado. A diferencia el 31.6% que respondieron a veces (equivalen a 108 personas) y el 17.0% (equivale a 58 personas) respondieron nunca.

Tabla 4 El examen de perito ayuda a la calidad de las investigaciones de violencia familiar realizadas por la Fiscalía

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	59	17.3	17.3	17.3
	A veces	108	31.6	31.6	48.8
	Siempre	175	51.2	51.2	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 4 El examen de perito ayuda a la calidad de las investigaciones de violencia familiar realizadas por la Fiscalía

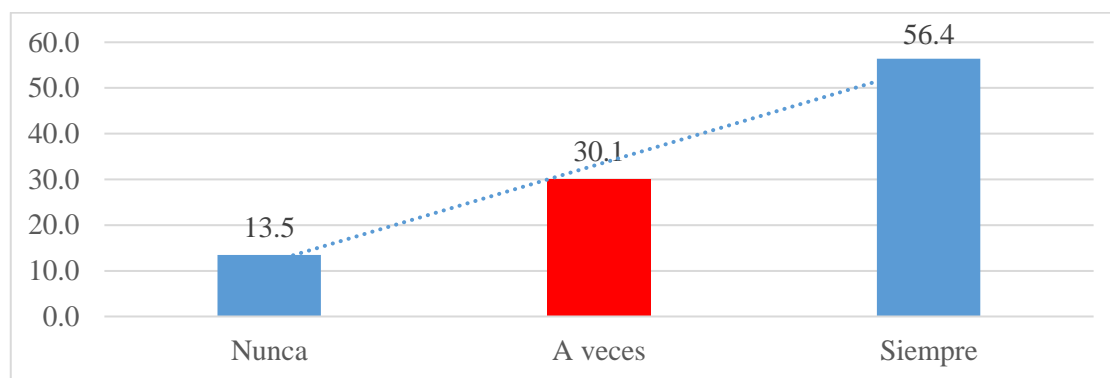


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 51.2% (equivalente a 184 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que cree que examen de perito ayuda a la calidad de las investigaciones de violencia familiar realizadas por la Fiscalía. Estos expertos garantizan que el examen pericial es una forma de prueba en un proceso judicial. En este, un especialista (perito) examina hechos o elementos de prueba empleando conocimientos técnicos, artísticos o científicos y expone sus conclusiones a través de un informe escrito o dictamen. Posteriormente, el perito es interrogado en la audiencia acerca del contenido y fundamentos de su análisis. A diferencia el 31.6% (equivalen a 108 personas) respondieron a veces y el 17.3% (equivale a 58 personas) respondieron nunca

Tabla 5 El careo influye en la exhaustividad y profundidad de las investigaciones de casos de violencia familiar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	46	13.5	13.5
	A veces	103	30.1	43.6
	Siempre	193	56.4	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 5 El conocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar

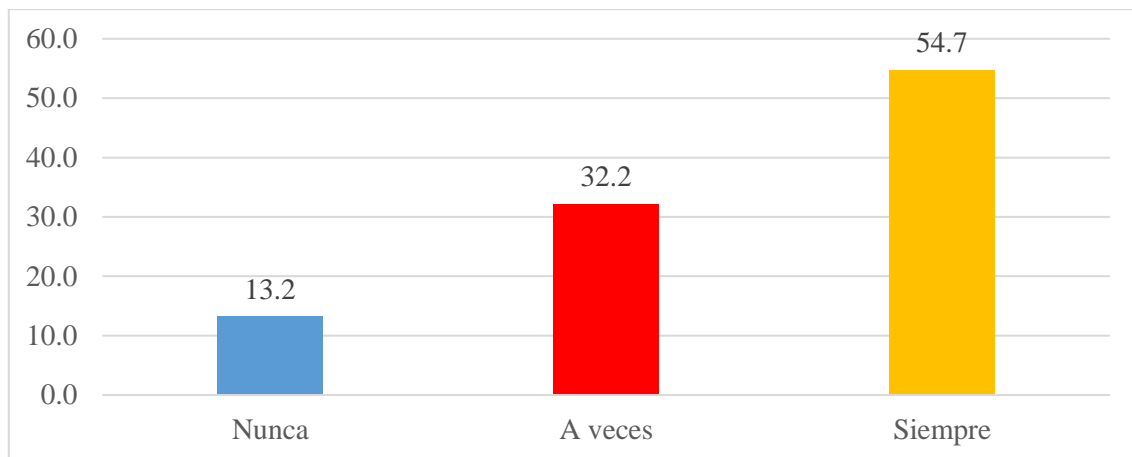


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 56.4% (equivalente a 193 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que el conocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar. Estos expertos manifiestan que este conocimiento es esencial para la implementación del derecho penal, ya que permite establecer si una conducta humana se ajusta a las categorías delictivas y, por ende, si debe aplicarse alguna sanción.. A diferencia el 30.1% (equivalen a 103 personas) respondieron a veces y el 13.5% (equivale a 46 personas) respondieron nunca

Tabla 6 El reconocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	45	13.2	13.2	13.2
	A veces	110	32.2	32.2	45.3
	Siempre	187	54.7	54.7	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 6 El reconocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar

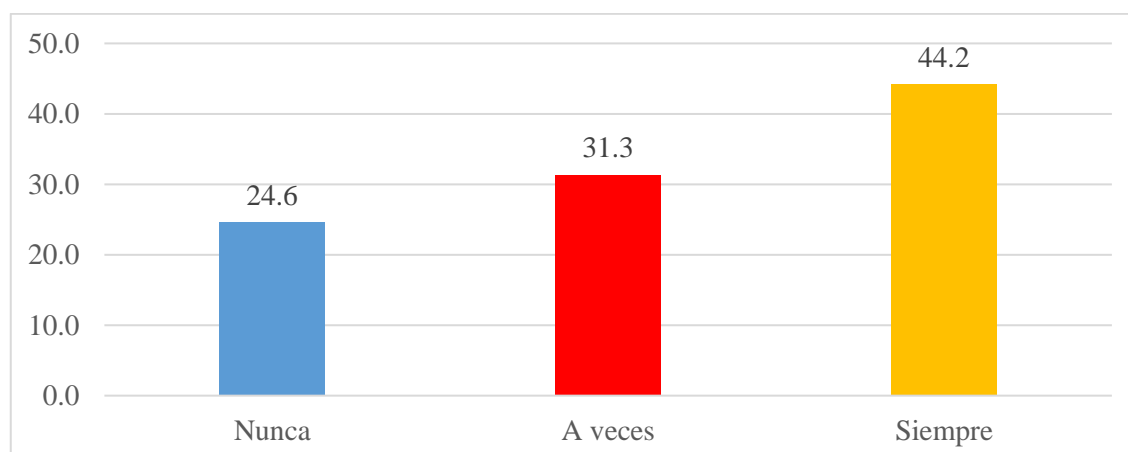


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 54.7% (equivalente a 187 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que el reconocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar. Estos expertos garantizan que el reconocimiento de un delito puede aludir a dos ideas distintas: la teoría del delito, que estudia la estructura de una acción para establecer si es punible (tipicidad, culpabilidad y antijuridicidad), y el reconocimiento de individuos en un proceso penal, que es un método probatorio para distinguir quién cometió el delito mediante una rueda de reconocimiento o fotos, garantizando que se haga con seguridad para prevenir identificaciones erróneas. A diferencia el 32.2% (equivalen a 110 personas) respondieron a veces y el 13.2% (equivale a 45 personas) respondieron nunca

Tabla 7 La Fiscalía considera que la inspección o reconstrucción da celeridad procesal es un criterio clave al decidir utilizar la acusación directa en delitos de violencia familiar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	84	24.6	24.6
	A veces	107	31.3	55.8
	Siempre	151	44.2	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 7 La Fiscalía considera que la inspección o reconstrucción da celeridad procesal es un criterio clave al decidir utilizar la acusación directa en delitos de violencia familiar

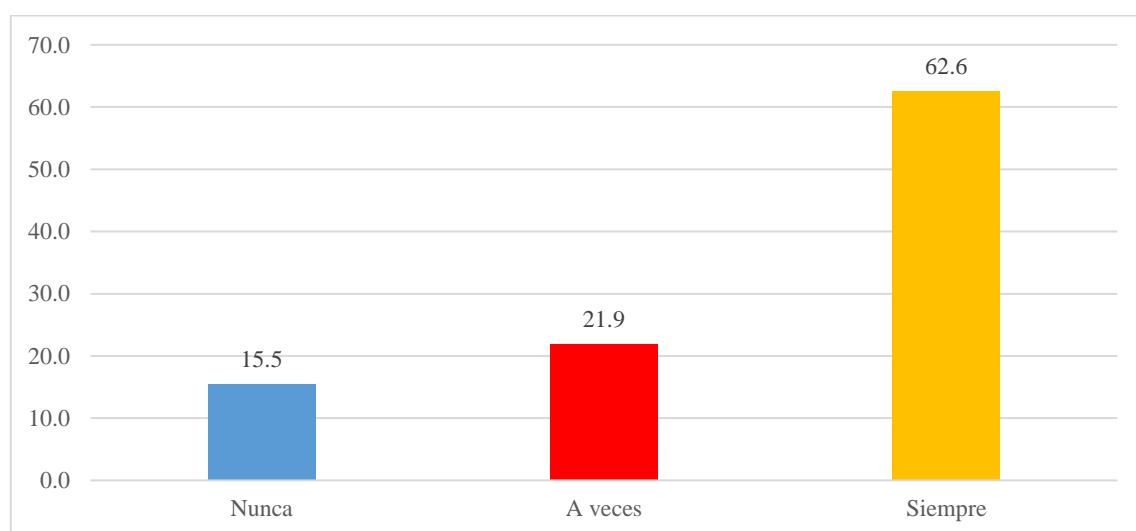


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 44.2% (equivalente a 151 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que la Fiscalía considera que la inspección o reconstrucción da celeridad procesal es un criterio clave al decidir utilizar la acusación directa en delitos de violencia familiar. Estos expertos garantizan que tienen en cuenta de forma exhaustiva que la inspección y la reconstrucción son diligencias ordenadas por la autoridad judicial (juez o fiscal) para esclarecer hechos relacionados con un delito, pero tienen objetivos y métodos distintos. La inspección es la constatación ocular y directa de lugares, personas u objetos para hallar huellas o efectos materiales de un hecho delictivo. A diferencia el 31.3% (equivalen a 107 personas) respondieron a veces y el 24.26% (equivale a 45 personas) respondieron nunca.

Tabla 8 La implementación de la acusación directa ha demostrado ser efectiva para acelerar la resolución de casos de violencia familiar

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	53	15.5	15.5
	A veces	75	21.9	37.4
	Siempre	214	62.6	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 8 La implementación de la acusación directa ha demostrado ser efectiva para acelerar la resolución de casos de violencia familiar

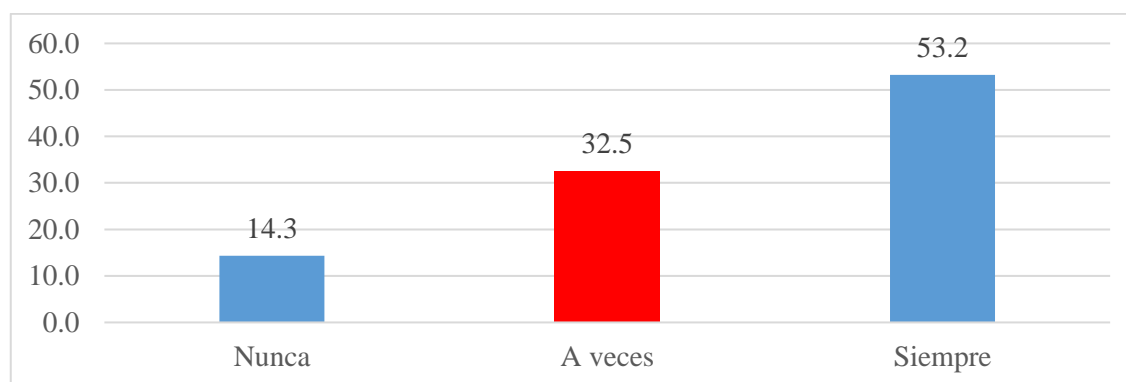


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 62.6% (equivalente a 214 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que la implementación de la acusación directa ha demostrado ser efectiva para acelerar la resolución de casos de violencia familiar. Estos expertos sostienen que se lleva a cabo en la etapa intermedia, en la que un juez supervisa la acusación de manera formal y sustancial con el fin de asegurar su legalidad y que se haya preparado la defensa del acusado antes de pasar a la fase de juicio oral.. A diferencia el 21.9% (equivalen a 75 personas) respondieron a veces y el 15.5% (equivale a 53 personas) respondieron nunca

Tabla 9 Se ha observado una mejora en la rapidez con la que se dictan sentencias en casos de violencia familiar desde la implementación de la acusación directa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	49	14.3	14.3
	A veces	111	32.5	46.8
	Siempre	182	53.2	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 9 Se ha observado una mejora en la rapidez con la que se dictan sentencias en casos de violencia familiar desde la implementación de la acusación directa

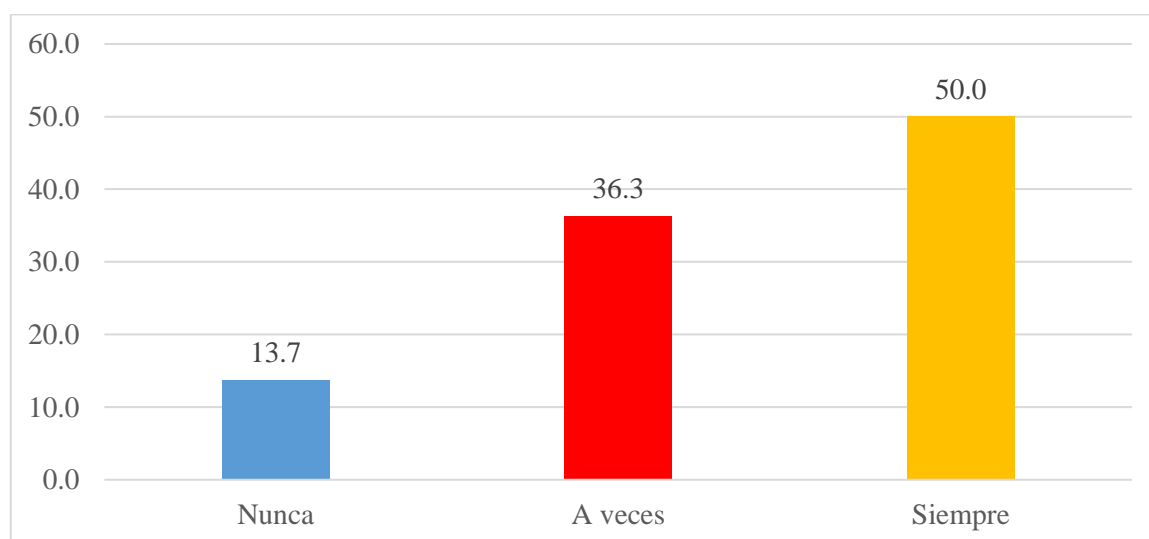


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 52.3% (equivalente a 182 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que Se ha observado una mejora en la rapidez con la que se dictan sentencias en casos de violencia familiar desde la implementación de la acusación directa. Estos expertos garantizan que tienen en cuenta la celeridad de las sentencias en casos de violencia familiar es un problema importante porque, en ciertas ocasiones, los procesos pueden durar años; no obstante, hay procedimientos como las Unidades de Flagrancia que permiten emitir sentencias en menos de 48 horas si el caso es reciente y se coordina entre la judicatura, la fiscalía y la policía. La inclinación en el país es hacia la rapidez, con el objetivo de proteger a las víctimas a tiempo; sin embargo, los datos generales reflejan que la justicia es lenta e ineficaz y que existe un escaso porcentaje de sentencias en todo el territorio nacional.. A diferencia el 32.5% (equivalen a 75 personas) respondieron a veces y el 14.3% (equivale a 53 personas) respondieron nunca

Tabla 10 La acusación directa ha contribuido a una mayor satisfacción de las partes involucradas (víctimas, acusados) en casos de violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	47	13.7	13.7	13.7
	A veces	124	36.3	36.3	50.0
	Siempre	171	50.0	50.0	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 10 La acusación directa ha contribuido a una mayor satisfacción de las partes involucradas (víctimas, acusados) en casos de violencia familiar

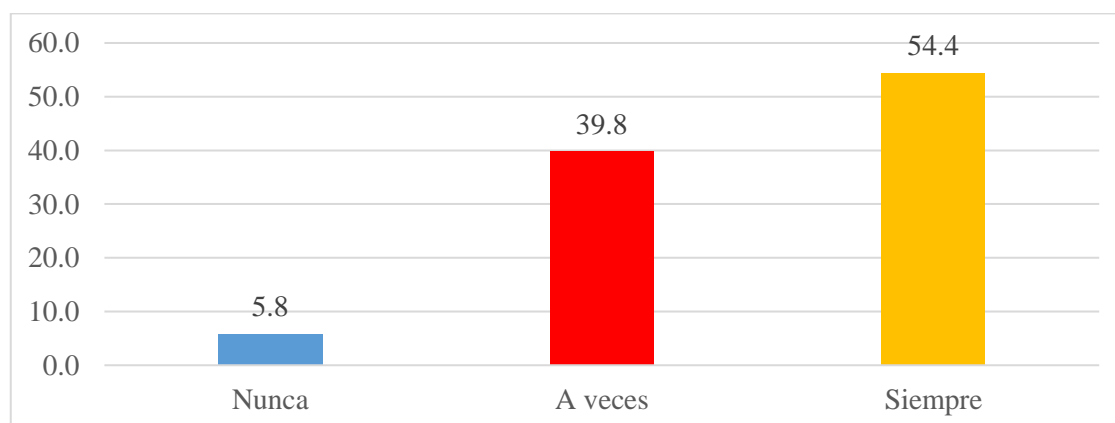


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 52.3% (equivalente a 182 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que se ha observado una mejora en la rapidez con la que se dictan sentencias en casos de violencia familiar desde la implementación de la acusación directa. Estos expertos indican que en el proceso penal peruano, la figura de la acusación directa posibilita que, cuando se cuenta con suficientes pruebas del delito y de la participación del imputado, el fiscal haga una acusación formal ante el juez sin requerir una investigación preparatoria exhaustiva. A diferencia el 32.5% (equivalen a 75 personas) respondieron a veces y el 14.3% (equivale a 53 personas) respondieron nunca

Tabla 11 Por violencia se entiende una forma de interacción que ocasiona o amenaza con ocasionar daño de algún tipo al otro

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Nunca	20	5.8	5.8	5.8
A veces	136	39.8	39.8	45.6
Siempre	186	54.4	54.4	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 11 Por violencia se entiende una forma de interacción que ocasiona o amenaza con ocasionar daño de algún tipo al otro

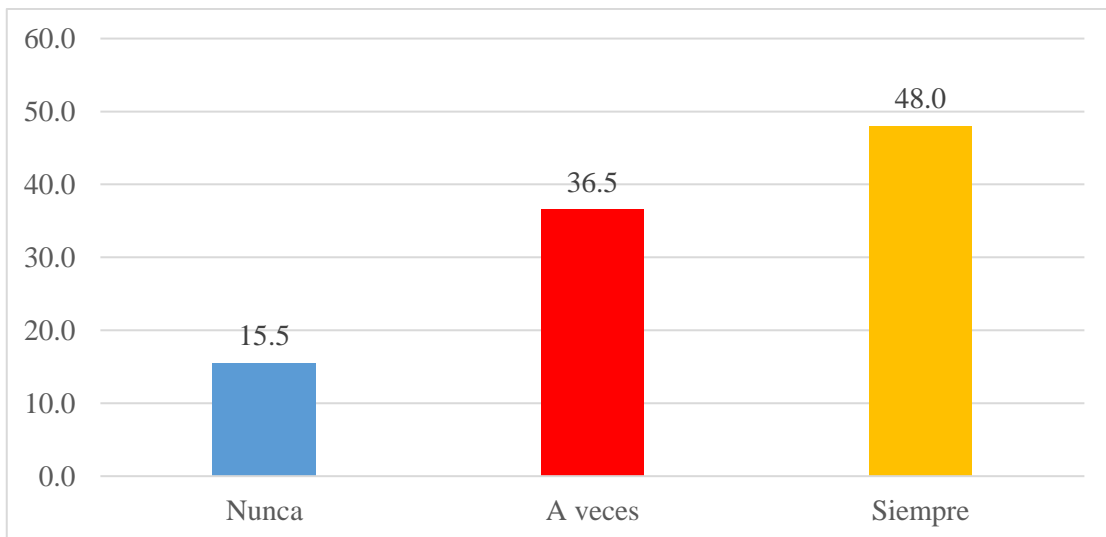


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 54.4% (equivalente a 186 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que Por violencia se entiende una forma de interacción que ocasiona o amenaza con ocasionar daño de algún tipo al otro. Estos expertos entienden por violencia el empleo deliberado de la fuerza física o del poder, o su amenaza, contra uno mismo, un individuo distinto, una comunidad o grupo, que tiene la posibilidad de provocar perjuicio físico o psicológico, lesiones, muerte, privaciones o un desarrollo deficiente. La violencia es un serio desafío social y un problema de salud pública que puede prevenirse, y se presenta en múltiples formas.. A diferencia el 39.8% (equivalen a 136 personas) respondieron a veces y el 5.8% (equivale a 20 personas) respondieron nunca

Tabla 12 La violencia física es la forma de violencia que atañe al cuerpo y a la fuerza física

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	53	15.5	15.5	15.5
	A veces	125	36.5	36.5	52.0
	Siempre	164	48.0	48.0	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 12 La violencia física es la forma de violencia que atañe al cuerpo y a la fuerza física

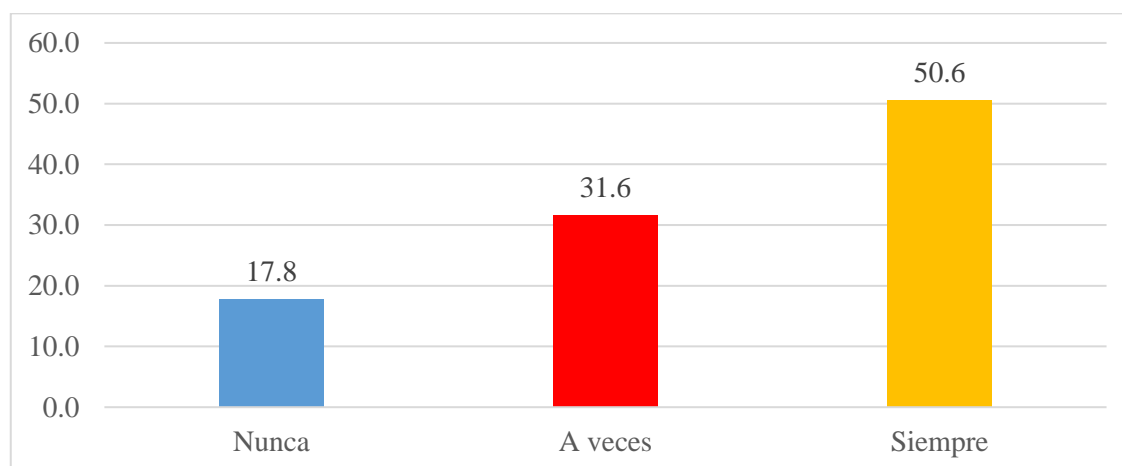


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 48.0% (equivalente a 164 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que La violencia física es la forma de violencia que atañe al cuerpo y a la fuerza física. Estos expertos consideran que este tipo de violencia es más fácil de identificar, ya que deja heridas corporales que pueden ser permanentes, provocar algún tipo de discapacidad o incluso ocasionar la muerte.. A diferencia el 36.5% (equivalen a 125 personas) respondieron a veces y el 15.58 (equivalente a 53 personas) respondieron nunca.

Tabla 13 La violencia psicológica es el conjunto de conductas o comportamientos destinados a ocasionar en otros algún tipo de sufrimiento emocional o psíquico, constituyendo actos de verdadera agresión psicológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Nunca	61	17.8	17.8	17.8
A veces	108	31.6	31.6	49.4
Siempre	173	50.6	50.6	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 13 La violencia psicológica es el conjunto de conductas o comportamientos destinados a ocasionar en otros algún tipo de sufrimiento emocional o psíquico, constituyendo actos de verdadera agresión psicológica

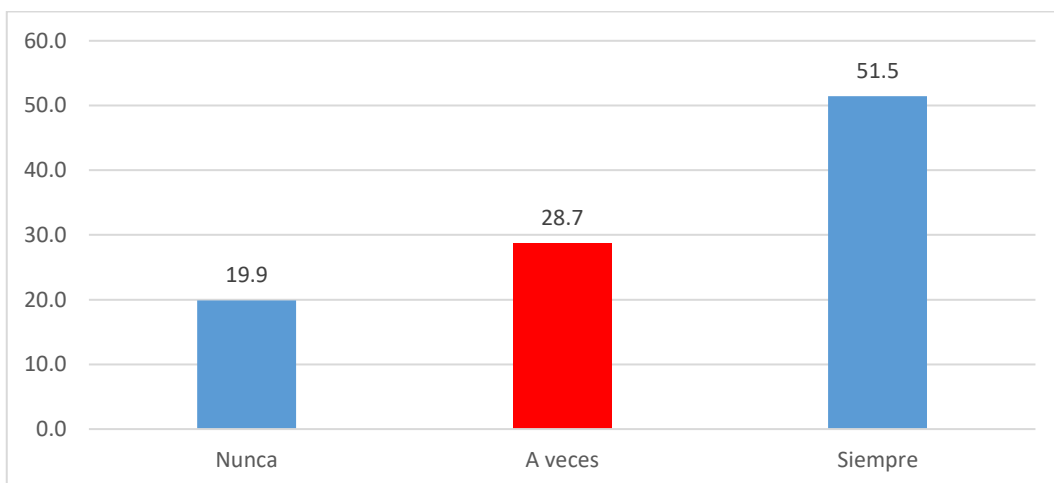


Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 50.6% (equivalente a 173 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican que La violencia psicológica es el conjunto de conductas o comportamientos destinados a ocasionar en otros algún tipo de sufrimiento emocional o psíquico, constituyendo actos de verdadera agresión psicológica. Estos expertos consideran a la violencia psicológica se refiere a cualquier acción u omisión que busca limitar o degradar las acciones, los comportamientos, las creencias y las decisiones de las mujeres mediante la amenaza, la manipulación, el aislamiento o cualquier otra conducta que atente contra su salud psicológica, autodeterminación y crecimiento personal. A diferencia el 31.6% (equivalen a 108 personas) respondieron a veces y el 15.58 (equivale a 53 personas) respondieron nunca

Tabla 14 La violencia verbal es el nombre que recibe la agresión a otra persona profiriendo palabras soeces, obscenas o insultantes, o refiriéndose a la otra persona en términos denigrantes, dirigidos a disminuir su autoestima, a humillarla o a exponerla ante terceros.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	68	19.9	19.9	19.9
	A veces	98	28.7	28.7	48.5
	Siempre	176	51.5	51.5	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 14 La violencia verbal es el nombre que recibe la agresión a otra persona profiriendo palabras soeces, obscenas o insultantes, o refiriéndose a la otra persona en términos denigrantes, dirigidos a disminuir su autoestima, a humillarla o a exponerla ante te



Enfatizando el aspecto más importante de la muestra, un 51.5% (equivalente a 176 personas) de los abogados que participaron en la encuesta indican La violencia verbal es el nombre que recibe la agresión a otra persona profiriendo palabras soeces, obscenas o insultantes, o refiriéndose a la otra persona en términos denigrantes, dirigidos a disminuir su autoestima, a humillarla o a exponerla ante. Estos expertos indican que este delito incluye insultos e intentos de controlarte, asustarte o aislarte. Además, puede ser una señal de que el maltrato físico está a punto de suceder. Si se inicia el abuso físico, el abuso verbal y emocional puede persistir.. A diferencia el 28.7% (equivalen a 98 personas) respondieron a veces y el 19.9% (equivale a 568 personas) respondieron nunca

Resultados Inferenciales

Prueba de Normalidad para las variables de estudio:

Antes de realizar la prueba de hipótesis, se realizó la prueba la normalidad de los datos para seleccionar pruebas estadísticas.

H 1: Los datos de las variables muestran distribución no Normal.

H 0: Los datos de las variables muestran distribución Normal.

Se estableció una significancia teórica del 0,05

Se empleó la prueba de Normalidad para la variable independiente: prueba anticipada y la variable dependiente delitos de violencia de genero.

Tabla 15 Prueba de Normalidad para las variables

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Prueba anticipada	0.179	342	0.000	0.644	342	0.000
Delitos de violencia de genero	0.140	342	0.000	0.880	342	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En una investigación que incluyó más de 100 unidades muestrales, se eligió la prueba de Kolmogorov-Smirnov. En esta prueba, los valores de la variable "prueba anticipada" y de la variable "delitos de violencia de género" fueron ambos 0.000, lo cual es menor a 0.05 (el umbral teórico para determinar significancia en la prueba de normalidad).

Por lo tanto, se descarta la hipótesis nula (H 0) y se muestran los datos de las dos variables con una confianza del 95% y distribución no normal. Por lo tanto, se empleó la prueba no paramétrica para verificar hipótesis; en esta ocasión, la prueba de correlación del Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis:

Para probar las hipótesis, se utilizó el coeficiente de correlación Rho de Spearman como prueba estadística, los valores utilizados para la interpretación se muestran a continuación.

Tabla 16 Valores para la interpretación los coeficientes de correlación del Rho de Spearman.

ESCALA	CATEGORÍA	
r = 1	Correlación perfecta	CORRELACIÓN POSITIVA
0,81 ≤ r ≤ 0,99	Correlación muy alta	
0,61 ≤ r ≤ 0,80	Correlación alta	
0,41 ≤ r ≤ 0,60	Correlación moderada	
0,21 ≤ r ≤ 0,40	Correlación baja	
0,01 ≤ r ≤ 0,20	Correlación muy baja	
r = 0	No hay correlación	
ESCALA	CATEGORÍA	
r = 0	Correlación perfecta	CORRELACIÓN NEGATIVA
-0,01 ≤ r ≤ -0,20	Correlación muy alta	
-0,21 ≤ r ≤ -0,40	Correlación alta	
-0,41 ≤ r ≤ -0,60	Correlación moderada	
-0,61 ≤ r ≤ -0,80	Correlación baja	
-0,81 ≤ r ≤ -0,99	Correlación muy baja	
r = -1	No hay correlación	

Fuente: Valderrama (2018).

Comprobación de hipótesis general

H0: No existe relación directa entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

H1: Si existe relación directa entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Se estableció una significancia teórica de 0,05 para probar las hipótesis.

Utilizando la prueba de correlación Rho de Spearman se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 17 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para las variables de estudio.

			Prueba anticipada	Delitos de violencia de genero
Rho de Spearman	Prueba anticipada	Coeficiente de correlación	1.000	0.875
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	342	342
	Delitos de violencia de genero	Coeficiente de correlación	0.875	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	342	342

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Tenemos, que el valor de las variables es 0,000, al probar esta hipótesis, su significancia teórica es $<0,05$, lo que nos lleva a rechazar la hipótesis nula (H0).

Conclusión: Por lo tanto, con base en evidencia estadística basada en un nivel de confianza del 95%, existe relación entre la prueba anticipada y delitos de violencia de genero.

Es importante resaltar que el coeficiente de correlación es de 0,875, lo que indica una correlación positiva muy alta entre las dos variables.

Comprobación de primera hipótesis específica

H0: No existe relación directa entre el testimonio y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

H1: Si existe relación directa entre el testimonio y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Se estableció una significancia teórica de 0,05 para probar las hipótesis.

Utilizando la prueba de correlación Rho de Spearman se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 18 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la primera hipótesis específica

			Testimonio	Delitos de violencia de genero
Rho de Spearman	Testimonio	Coefficiente de correlación	1.000	0.000
		Sig. (bilateral)		0.883
		N	342	342
	Delitos de violencia de genero	Coefficiente de correlación	0.000	1.000
		Sig. (bilateral)	0.883	
		N	342	342

Tenemos, que el valor de las variables es 0,000, al probar esta hipótesis, su significancia teórica es $<0,05$, lo que nos lleva a rechazar la hipótesis nula (H0).

Conclusión: Por lo tanto, con base en evidencia estadística basada en un nivel de confianza del 95%, existe relación entre testimonio y delitos de violencia de genero.

Es importante resaltar que el coeficiente de correlación es de 0,883, lo que indica una correlación positiva muy alta entre la primera dimensión de la variable independiente y variable dependiente.

Comprobación de segunda hipótesis específica

H0: No Existe relación directa entre el examen de perito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

H1: Si Existe relación directa entre el examen de perito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Se estableció una significancia teórica de 0,05 para probar las hipótesis.

Utilizando la prueba de correlación Rho de Spearman se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 19 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la segunda hipótesis específica

			Examen de perito	Delitos de violencia de genero
Rho de Spearman	Examen de perito	Coefficiente de correlación	1.000	0.550
		Sig. (bilateral)		0.000
	Delitos de violencia de genero	N	342	342
		Coefficiente de correlación	0.550	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000		
	N	342	342	

Tenemos, que el valor de las variables es 0,000, al probar esta hipótesis, su significancia teórica es $<0,05$, lo que nos lleva a rechazar la hipótesis nula (H0).

Conclusión: Por lo tanto, con base en evidencia estadística basada en un nivel de confianza del 95%, existe relación entre examen de perito y delitos de violencia de genero.

Es importante resaltar que el coeficiente de correlación es de 0,550, lo que indica una correlación positiva muy alta entre la segunda dimensión de la variable independiente y variable dependiente.

Comprobación de tercera hipótesis específica

H0: No existe relación directa entre el careo y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

H1: Si existe relación directa entre el careo y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Se estableció una significancia teórica de 0,05 para probar las hipótesis.

Utilizando la prueba de correlación Rho de Spearman se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 20 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la tercera hipótesis específica

			Reconocimiento	Delitos de violencia de genero
Rho de Spearman	Reconocimiento	Coefficiente de correlación	1.000	,659**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	342	342
	Delitos de violencia de genero	Coefficiente de correlación	,659**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	342	342

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Tenemos, que el valor de las variables es 0,000, al probar esta hipótesis, su significancia teórica es $<0,05$, lo que nos lleva a rechazar la hipótesis nula (H0).

Conclusión: Por lo tanto, con base en evidencia estadística basada en un nivel de confianza del 95%, existe relación entre reconocimiento y delitos de violencia de genero. Es importante resaltar que el coeficiente de correlación es de 0,659, lo que indica una correlación positiva muy alta entre la tercera dimensión de la variable independiente y variable dependiente.

Comprobación de cuarta hipótesis específica

H0: No existe relación directa entre el reconocimiento del delito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

H1: Si existe relación directa entre el reconocimiento del delito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Se estableció una significancia teórica de 0,05 para probar las hipótesis.

Utilizando la prueba de correlación Rho de Spearman se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 21 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la cuarta hipótesis específica

			Reconocimiento de delito	Delitos de violencia de genero
Rho de Spearman	Reconocimiento del delito	Coefficiente de correlación	1.000	,733**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	342	342
	Delitos de violencia de genero	Coefficiente de correlación	,733**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	342	342

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Tenemos, que el valor de las variables es 0,000, al probar esta hipótesis, su significancia teórica es $<0,05$, lo que nos lleva a rechazar la hipótesis nula (H0).

Conclusión: Por lo tanto, con base en evidencia estadística basada en un nivel de confianza del 95%, existe relación entre reconocimiento y delitos de violencia de genero. Es importante resaltar que el coeficiente de correlación es de 0,733, lo que indica una correlación positiva muy alta entre la cuarta dimensión de la variable independiente y variable dependiente.

Comprobación de quinta hipótesis específica

H0: No existe relación directa entre la inspección o reconstrucción y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

H1: Si existe relación directa entre la inspección o reconstrucción y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024

Se estableció una significancia teórica de 0,05 para probar las hipótesis.

Utilizando la prueba de correlación Rho de Spearman se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 22 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la quinta hipótesis específica

			Inspecciones o recomendaciones	Delitos de violencia de genero
Rho de Spearman	Inspecciones y/o recomendaciones	Coefficiente de correlación	1.000	,618**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	342	342
	Delitos de violencia de genero	Coefficiente de correlación	,618**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	342	342

Tenemos, que el valor de las variables es 0,000, al probar esta hipótesis, su significancia teórica es <0,05, lo que nos lleva a rechazar la hipótesis nula (H0).

Conclusión: Por lo tanto, con base en evidencia estadística basada en un nivel de confianza del 95%, existe relación entre inspección y/o recomendaciones y delitos de violencia de genero.

Es importante resaltar que el coeficiente de correlación es de 0,618, lo que indica una correlación positiva muy alta entre la quinta dimensión de la quinta dimensión independiente y variable dependiente.

IV. DISCUSIÓN

De la discusión de los resultados del estudio sobre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024. Por lo tanto, con base en evidencia estadística aplicando el coeficiente de correlación entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, calculado con la correlación Rho de Spearman, es 0.875 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, aceptamos la hipótesis alternativa y demostramos así que existe correlación muy alta entre las variables mencionadas anteriormente. Los resultados coinciden con los de (Ruiz Balboa, 2024) sobre “La declaración de la víctima como eje central probatorio en los procesos por violencia de género. Especial referencia a su valoración como prueba de cargo y el derecho a la dispensa de la obligación de declarar” quien concluye que los delitos de violencia de género se cometen a menudo en un entorno doméstico donde sólo está la víctima y el juez carece de otras pruebas además del testimonio de la víctima. Para evitar la impunidad de los autores del incidente, la práctica judicial ha dado al testimonio de la víctima pruebas suficientes para refutar la presunción de inocencia. La suficiencia del testimonio de la víctima se evalúa en comparación con los parámetros comparativos mínimos exigidos en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, especialmente la ausencia de inverosimilitud subjetiva, la veracidad de la declaración, así como la consistencia y firmeza del testimonio.

En relación a la primera hipótesis específica, con base en evidencia estadística aplicando el coeficiente de correlación entre los testimonios y los delitos de violencia de género, calculado con la correlación Rho de Spearman, es 0.883 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, aceptamos la hipótesis alternativa y demostramos así que existe correlación muy alta entre la primera dimensión independiente y la variable dependiente. Lo hallado guarda relación con (Chiara Acahuana, 2024) sobre la “Problemática de la presunción de veracidad de testimonio en delitos de violencia contra la mujer” concluye que en algunos Tribunales Supremos aplican ciertos criterios para dar credibilidad a las acusaciones, probando así si una versión es verdadera o falsa, pero siempre utilizan las pruebas presentadas en el caso. Además, a menudo se abusa de esta presunción de autenticidad destinada a proteger a las mujeres. Es decir, en ocasiones la persona que denuncia suele estar motivada por sentimientos vengativos como la deslealtad o el odio, etc., lo que al final deriva en denuncias falsas, perjudicando a terceros y cambiando el valor de la justicia.

Asimismo la segunda hipótesis específica con base en evidencia estadística aplicando el coeficiente de correlación entre examen de perito y los delitos de violencia de género, calculado con la correlación Rho de Spearman, es 0.550 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, aceptamos la hipótesis alternativa y demostramos así que existe correlación moderada entre la primera dimensión independiente y la variable dependiente. Lo hallado guarda relación con (Villarreal Loáiciga, 2022) sobre “La Prueba Anticipada en los

Delitos de Violencia contra la Mujer Basada en Género en el Derecho Penal Costarricense” concluye que existe una imprecisión en el concepto de violencia de género que no es común en el ámbito jurídico, sino que surge de una causalidad sociocultural y estructural provocada por el patriarcado. Es irónico que en la formulación de normas partamos de un concepto único de violencia, sin tener en cuenta sus diversas manifestaciones.

También en la tercera hipótesis específica con base en evidencia estadística aplicando el coeficiente de correlación entre el careo y los delitos de violencia de género, calculado con la correlación Rho de Spearman, es 0.659 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, aceptamos la hipótesis alternativa y demostramos así que existe correlación alta entre la primera dimensión independiente y la variable dependiente. Lo hallado guarda relación con (Torres Silva, 2022) sobre “La prueba anticipada en los delitos de violencia concluye que la introducción del sistema racial en Colombia y la entrada en vigor de la Ley No. 906 de 2004, se crearon mecanismos para la protección de las víctimas de conformidad con la Constitución y el establecimiento de un Estado socio jurídico, para que puedan participar más víctimas en causas penales

En la misma dirección, en la cuarta hipótesis específica con base en evidencia estadística aplicando el coeficiente de correlación entre reconocimiento del delito y los delitos de violencia de género, calculado con la correlación Rho de Spearman, es 0.733 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, aceptamos la hipótesis alternativa y demostramos así que existe correlación alta entre la primera dimensión independiente y la variable dependiente. Lo hallado guarda relación con (Geronimo Ccama, 2024) sobre la “La prueba anticipada concluyen que los resultados de la entrevista resaltan la importancia de utilizar técnicas efectivas de recopilación de pruebas (como pruebas previas) en casos de agresión sexual, ya que esto preserva las pruebas y los testimonios vitales de víctimas y testigos, todos los cuales son fundamentales para garantizar que el procesamiento puede conducir a una víctima, es importante proporcionar pruebas convincentes.

Finalmente, en la quinta hipótesis específica con base en evidencia estadística aplicando el coeficiente de correlación entre las inspecciones o reconstrucciones y los delitos de violencia de género, calculado con la correlación Rho de Spearman, es 0.618 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, aceptamos la hipótesis alternativa y demostramos así que existe correlación alta entre la primera dimensión independiente y la variable dependiente. Lo hallado guarda relación con (Villalobos Ynguil, 2024) sobre la “Control de legalidad en la terminación anticipada en el delito de violencia familiar, distrito Judicial de Lima Este, 2022concluyendo que el juzgado de Lima este aplicó correctamente el control de legalidad de la terminación anticipada de la pena por delitos de violencia doméstica, lo que afectó directamente el estándar de motivo legítimo.

V. CONCLUSIÓN

Primera. Del análisis del estudio concluimos que existe correlación entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, con un Rho de Spearman, de 0.875 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, existe una correlación muy alta entre las variables mencionadas anteriormente.

Segunda. De los resultados obtenidos se concluye que existe correlación entre el testimonio y los delitos de violencia de género, Región de Ica, con un Rho de Spearman, de 0.883 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, existe una correlación muy alta entre la primera dimensión independiente y variable independiente.

Tercera. A la luz de los resultados concluimos que existe correlación entre examen de perito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, con un Rho de Spearman, de 0.550 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, existe una correlación moderada entre la segunda dimensión independiente y variable independiente.

Cuarta. De los resultados hallados concluimos que existe correlación entre el careo y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024, Región de Ica, con un Rho de Spearman, de 0.659 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, existe una correlación alta entre la tercera dimensión independiente y variable independiente.

Quinta. Del estudio de los resultados concluimos que existe correlación entre el reconocimiento del delito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, con un Rho de Spearman, de 0.733 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, existe una correlación alta entre la cuarta dimensión independiente y variable independiente.

Sexta. De los resultados obtenidos concluimos que existe correlación entre la inspección o reconstrucción y los delitos de violencia de género, Región de Ica, con un Rho de Spearman, de 0.618 y su significancia es menor que el nivel esperado ($p < 0.05$). Por consiguiente, existe una correlación moderada entre la quinta dimensión independiente y variable independiente.

VI. RECOMENDACIONES

Recomendamos implementar capacitaciones a todos los operadores de justicia en temas vinculados con la prueba anticipada en delitos de abuso sexual, el uso de recursos tecnológicos y otros campos relacionados como la psicología y las ciencias forenses. Diseñar un programa de educación continua para operadores judiciales de diversas especialidades, dado que es un asunto multidisciplinario en el cual el aprendizaje continuo es una prioridad.

Recomendamos buscar la mayor especialización posible de los expertos que traten la información sobre los testimonios de violencia de género en el contexto de pareja en los medios y recurrir a opiniones calificadas. Escapar de testimonios que deforman la realidad sin brindar un testimonio que, aunque sea mínimo, sea útil o interesante para desmentir ciertos mitos que podrían favorecer al agresor.

Se aconseja el uso de escalas para evaluar el riesgo de violencia de género, conforme a las exigencias normativas actuales de riesgo a nivel local y en la predicción de la violencia entre parejas. Los peritos están ayudando a calcular ese riesgo mediante varias escalas que permiten predecir la violencia grave y el feminicidio.

Se recomienda proteger la vulnerabilidad de las víctimas de género que puede estar determinada por muchos factores diferentes, incluyendo la violencia sexual, sin duda alguna. Es conocido que, al lado del derecho a presentar pruebas, que la defensa señala con acierto, está también la obligación de prevenir la revictimización de la mujer víctima, ya que esto es reprobado por las leyes.

Recomendamos que todas las acciones deberían ser implementadas con una perspectiva enfocada en la victimaria de género, al reconocer que las mujeres son titulares de derechos y fomentando su habilidad para actuar y su independencia, especialmente el desarrollo de la potencialidad de las niñas, desde su niñez hasta la adolescencia.

Se recomienda elaborar programas de formación para el equipo responsable de atender a las víctimas de violencia de género que incorporen contenidos sobre la perspectiva de género, además de conocimientos prácticos para asegurar el desarrollo de las competencias necesarias para brindar un trato apropiado. Esto incluye la habilidad para generar confianza y proporcionar opciones de atención cuando lo requiera en entornos seguros.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Alegre Morán, A. (2024). *Análisis del delito de agresiones contra la mujer: Estudio desde el enfoque de género como política criminal en Tumbes 2020*. Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes, Perú. Retrieved 14 de mayo de 2024, from <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/65028>
- Chiara Acahuana, P. A. (2024). *Problemática de la presunción de veracidad de testimonio en delitos de violencia contra la mujer*. Universidad andina Ecuador, Quito, Ecuador. Retrieved 16 de mayo de 2024, from <http://hdl.handle.net/10644/9774>
- Flores, E. (2014). *Aspectos metodológicos para redactar un trabajo de investigación cuantitativa*. D.F., Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Retrieved 18 de Agosto de 2023.
- Geronimo Ccama, G. (2024). *La prueba anticipada y su repercusión en el delito de violación sexual, en un juzgado penal de Tambopata-2023*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Retrieved 10 de mayo de 2024, from <https://hdl.handle.net/20.500.12692/135101>
- Hernandez Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2023). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa mixta*. MCGRAW-HILL INTERAMERICANA S.A. Retrieved 11 de marzo de 2024, from https://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-de-la-investigacion_93340
- Noa Yarasca, A. (2024). *TÉCNICA DE MOTIVACIÓN APLICADA EN EL RN N° 1857-2018-LIMA ESTE, SOBRE PRUEBA SUFICIENTE EN DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD*. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, Lima, Perú. Retrieved 16 de mayo de 2024, from <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/1069/NOA%20YARASCA,%20ARTURO.pdf?sequence=1>
- OMS. (1996). <https://www.who.int/es>. Retrieved 2 de mayo de 20, from <https://www.who.int/es>.
- Poder Judicial del Perú. (2015). *pj.gob.pe*. Retrieved 19 de mayo de 2024, from pj.gob.pe:https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/genero/s_cgen/as_atencion_ciu/as_preguntas/as_violencia
- Ruiz Balboa, L. (2024). *La declaración de la víctima como eje central probatorio en los procesos por violencia de género. Especial referencia a su valoración como prueba de cargo y el derecho a la dispensa de la obligación de declarar*. Universidad del País Vasco, Bilbao, España. Retrieved 15 de mayo de 2024, from <http://hdl.handle.net/10810/67577>

- San Martín Castro, C. (2020). *Derecho Procesal Penal. Lecciones*. Lima, Perú: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales y Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Retrieved 15 de mayo de 2024.
- Torres Silva, M. C. (2022). *La prueba anticipada en los delitos de violencia sexual en Colombia como herramienta para precaver la revictimización de niños, niñas y adolescentes*. Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia. Retrieved 14 de mayo de 2024, from <https://noesis.uis.edu.co/server/api/core/bitstreams/8004c823-a018-4da9-b340-ad718dd88348/content>
- Torres Tamba, G. (2024). *Acusación directa en los delitos de violencia familiar en el marco de celeridad procesal, Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2022*. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Hamanga, Perú. Retrieved 15 de mayo de 2024, from <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/6579>
- Villalobos Ynguil, M. E. (2024). *Control de legalidad en la terminación anticipada en el delito de violencia familiar, distrito Judicial de Lima Este, 2022*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Retrieved 10 de mayo de 2024, from <https://hdl.handle.net/20.500.12692/137299>
- Villarreal Loáiciga, L. (2022). *La Prueba Anticipada en los Delitos de Violencia contra la Mujer Basada en Género en el Derecho Penal Costarricense*. Costarrica. Retrieved 12 de mayo de 2024, from [https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/images/Biblioteca/Tesis/TFM_VERSION_FINAL_ESCUELA_JUDICIA L.pdf](https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/images/Biblioteca/Tesis/TFM_VERSION_FINAL_ESCUELA_JUDICIA_L.pdf)

VIII. ANEXOS

Consentimiento informado.

No será necesario utilizar el consentimiento informado toda vez que el estudio no presenta ningún peligro para la salud de los encuestados.

Encuestas, guías de entrevistas, otros

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” CUESTIONARIO

Título de la investigación: “La prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024”

Estimado(a) Dr.(a) el presente cuestionario parte del estudio sobre la “**La prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024**” A continuación, se le presentara una serie de preguntas con 3 alternativas:

Marque la opción que sea más conveniente según su percepción. De antemano agradecerle por su colaboración e informarle que los datos obtenidos serán confidenciales y solo servirá para fines académicos

Siempre	A veces	nunca
3	2	1

N°	Ítem	3	2	1
1	¿Está De acuerdo con la aplicación de la prueba anticipada en casos de violencia familiar?			
2	¿Cree que la prueba anticipada da celeridad procesal tiene un impacto positivo en la resolución de casos de violencia familiar?			
3	¿El testimonio de la agraviada es un enfoque eficaz para abordar la violencia familiar desde la perspectiva legal?			
4	¿El examen de perito ayuda a la calidad de las investigaciones de violencia familiar realizadas por la Fiscalía?			
5	¿el careo influye en la exhaustividad y profundidad de las investigaciones de casos de violencia familiar?			
6	¿El reconocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar?			
7	¿La Fiscalía considera que la inspección o reconstrucción da celeridad procesal es un criterio clave al decidir utilizar la acusación directa en delitos de violencia familiar?			
8	¿La implementación de la acusación directa ha demostrado ser efectiva para acelerar la resolución de casos de violencia familiar?			

9	¿Se ha observado una mejora en la rapidez con la que se dictan sentencias en casos de violencia familiar desde la implementación de la acusación directa?			
10	¿La acusación directa ha contribuido a una mayor satisfacción de las partes involucradas (víctimas, acusados) en casos de violencia familiar?			
11	¿Por violencia se entiende una forma de interacción que ocasiona o amenaza con ocasionar daño de algún tipo al otro?			
12	¿La violencia física es la forma de violencia que atañe al cuerpo y a la fuerza física?			
13	¿La violencia psicológica es el conjunto de conductas o comportamientos destinados a ocasionar en otros algún tipo de sufrimiento emocional o psíquico, constituyendo actos de verdadera agresión psicológica			
14	¿La violencia verbal es el nombre que recibe la agresión a otra persona profiriendo palabras soeces, obscenas o insultantes, o refiriéndose a la otra persona en términos denigrantes, dirigidos a disminuir su autoestima, a humillarla o a exponerla ante terceros?			

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Variable independiente: Prueba anticipada	En el ámbito del derecho civil o penal, la prueba anticipada es la prueba presentada antes de la etapa normalmente prescrita del procedimiento correspondiente.	La medición de las variable se realizará mediante n cuestionario mediante la escala de Likert que de la certificación de la medición de la variable prueba anticipada.	<ul style="list-style-type: none"> - Testimonio - Examen de perito - Careo - Reconocimiento - Inspecciones o reconstrucciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Siempre - A veces - Nunca 	Cuestionario
Variable dependiente: Delitos de violencia de género	Esta área del derecho penal abarca el maltrato físico y psicológico siempre que exista o haya existido una relación afectiva o afectiva equivalente a una relación conyugal entre el autor y la víctima, independientemente de que exista o no una relación de convivencia.	La medición de las variable se realizará mediante n cuestionario mediante la escala de Likert que de la certificación de la medición de la variable delito de violencia de genero.	<ul style="list-style-type: none"> - Acto de violencia física - Acto de violencia psicológica 	<ul style="list-style-type: none"> - Siempre - A veces - Nunca 	Cuestionario

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general P.G.: ¿Qué relación existe entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024?</p> <p>Problemas específicos P.E.1: ¿Qué relación existe entre el testimonio y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>P.E.2: ¿Qué relación existe entre examen de perito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>P.E3.: ¿Qué relación existe entre el careo y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>P.E4. ¿Qué relación existe entre el reconocimiento del delito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>P.E5. ¿Qué relación existe entre la inspección o reconstrucción y</p>	<p>Objetivo general O.G.: Establecer la relación entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>Objetivos específicos O.E.1: Determinar la relación entre el testimonio y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>O.E.2: Establecer la relación entre examen de perito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>O.E3.: Establecer la relación entre el careo y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>O.E4. Determinar la relación entre el reconocimiento del delito y los delitos de violencia</p>	<p>Hipótesis general H.G.: Existe relación directa entre la prueba anticipada y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>Hipótesis específicas H.E.1: Existe relación directa entre el testimonio y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>H.E.2: Existe relación directa entre el examen de perito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>H.E3.: Existe relación directa entre el careo y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p> <p>H.E4.: Existe relación directa entre el reconocimiento del delito y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p>	<p>Variable</p> <p>Variable independiente Prueba anticipada</p> <p>Dimensiones: Testimonio Examen de perito Careo Reconocimiento Inspecciones o reconstrucciones</p> <p>Variables dependientes Delitos de violencia de género</p> <p>Dimensiones: Acto de violencia física Acto de violencia psicológica</p>	<p>Tipo de Investigación Aplicada de enfoque cualitativo Diseño fenomenológico</p> <p>Técnica de Recojo de Datos 1. Entrevista</p> <p>Instrumento de Recojo de Datos 1. Cuestionario</p>

<p>los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p>	<p>de género, Región de Ica, 2024 O.E5. determinar la relación entre la inspección o reconstrucción y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p>	<p>H.E5. Existe relación directa entre la inspección o reconstrucción y los delitos de violencia de género, Región de Ica, 2024</p>		
--	--	---	--	--

Base de datos en Excel

BAS DATOSHUAMANI DOCTORADO2025 - Excel

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

17 X ✓ fx 3

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1		¿Está De acuerdo con la aplicación de la prueba anticipada en casos de violencia familiar?	Cree que la prueba anticipada da celeridad procesal tiene un impacto positivo en la resolución de casos de violencia familiar	El testimonio de la agraviada es un enfoque eficaz para abordar la violencia familiar desde la perspectiva legal	El examen de perito ayuda a la calidad de las investigaciones de violencia familiar realizadas por la Fiscalía	el careo influye en la exhaustividad y profundidad de las investigaciones de casos de violencia familiar	El reconocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar	La Fiscalía considera que la inspección o reconstrucción da celeridad procesal es un criterio clave al decidir utilizar la acusación directa en delitos de violencia familiar	La implementación de la acusación directa ha demostrado ser efectiva para acelerar la resolución de casos de violencia familiar	Se ha observado una mejora en la rapidez con la que se dictan sentencias en casos de violencia familiar desde la implementación de la acusación directa	La acusación directa ha contribuido a una mayor satisfacción de las partes involucradas (víctimas, acusados) en casos de violencia familiar	Por violencia se entiende una forma de interacción que ocasiona o amenaza con ocasionar daño de algún tipo al otro	La violencia física es la forma de violencia que atañe al cuerpo y a la fuerza física	La violencia psicológica es el conjunto de conductas destinadas a ocasionar en otros tipos de sufrimiento emocional, psicológico, constituido por actos verdaderos y psicológicos
2	1	3	2	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	2
3	2	3	2	1	2	2	3	3	3	1	1	3	3	2
4	3	3	2	1	2	2	3	3	3	1	1	2	3	2
5	4	3	2	1	2	3	3	3	3	1	1	2	3	2
6	5	3	2	1	2	3	3	3	3	1	1	2	3	2
7	6	3	2	1	2	3	3	3	3	1	1	2	3	2
8	7	3	2	1	2	3	3	3	3	1	1	2	3	2
9	8	3	2	1	2	3	3	3	3	1	1	3	3	2
10	9	2	2	1	2	3	3	3	2	1	1	3	3	2
11	10	2	2	2	2	3	3	3	2	2	1	3	3	2

Hoja3

Listo

BAS DATOSHUAMANI DOCTORADO2025 - Excel

Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar **Vista** Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Normal Ver salt. Pág. Diseño de página Vistas personalizadas Vistas de libro

Regla Barra de fórmulas Líneas de cuadrícula Encabezados Mostrar

Zoom 100% Ampliar selección Zoom

Nueva ventana Organizar todo Inmovilizar Dividir Ocultar Mostrar Cambiar ventanas Macros

A1 X ✓ fx N°

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	N°	¿Está De acuerdo con la aplicación de la prueba anticipada en casos de violencia familiar?	Cree que la prueba anticipada da celeridad procesal tiene un impacto positivo en la resolución de casos de violencia familiar	El testimonio de la agraviada es un enfoque eficaz para abordar la violencia familiar desde la perspectiva legal	El examen de perito ayuda a la calidad de las investigaciones de violencia familiar realizadas por la Fiscalía	el careo influye en la exhaustividad y profundidad de las investigaciones de casos de violencia familiar	El reconocimiento del delito contribuye con el propósito explícito de lograr celeridad procesal en casos de violencia familiar	La Fiscalía considera que la inspección o reconstrucción de la celeridad procesal es un criterio clave al decidir utilizar la acusación directa en delitos de violencia familiar	La implementación de la acusación directa ha demostrado ser efectiva para acelerar la resolución de casos de violencia familiar	Se ha observado una mejora en la rapidez con la que se dictan sentencias en casos de violencia familiar desde la implementación de la acusación directa	La acusación directa ha contribuido a una mayor satisfacción de las partes involucradas (víctimas, acusados) en casos de violencia familiar	Por violencia se entiende una forma de interacción que ocasiona o amenaza con ocasionar daño de algún tipo al otro	La violencia física es la forma de violencia que atañe al cuerpo y a la fuerza física	La violación psicológica del conjunto conductas destinados a ocasionar en otros tipos de sufrimiento emocional psicológico constituyen actos verdaderos psicológicos
71	70	2	1	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
72	71	2	1	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
73	72	2	1	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3
74	73	2	1	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3
75	74	22	1	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3
76	75	2	1	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3
77	76	2	1	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3
78	77	2	1	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3
79	78	2	1	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3
80	79	2	1	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3

Hoja3

Listo Recuento: 15

Base de datos en SPSS

HUAMANISin titulo2.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 22 de 22 variables

Nº	¿EstáDeacuerd oconlaaplicació ndelapruebaanti.	Creequelapruet aanticipadac leridadprocesalti.	Eltestimoniodel aagraviadaesun enfoqueeficazpa.	Elexamendeperi toyudaalacalid addelasinvestig..	elcareoinfluyen laexhaustividad yprofundidaddel..	Elreconocimien odeldelitocontril uyeconelpropósi.	LaFiscaliac deraquelains ciónoreconst
1	3	2	1	2	2	3	
2	3	2	1	2	2	3	
3	3	2	1	2	2	3	
4	3	2	1	2	3	3	
5	3	2	1	2	3	3	
6	3	2	1	2	3	3	
7	3	2	1	2	3	3	
8	3	2	1	2	3	3	
9	2	2	1	2	3	3	
10	2	2	2	2	3	3	
11	2	2	2	2	3	3	
12	2	2	2	3	3	3	
13	2	2	2	3	3	3	
14	2	3	2	3	3	3	
15	2	3	2	3	3	3	
16	2	3	2	3	3	3	
17	2	3	2	3	3	3	
18	2	3	2	3	3	2	
19	3	3	2	3	3	2	
20	3	3	2	3	3	2	
21	3	3	2	3	3	2	
--	--	--	--	--	--	--	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda



	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Ro
1	Nº	Numérico	4	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entre
2	¿EstáDeac...	Numérico	3	0	¿Está De acuer...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
3	Creequelapr...	Numérico	3	0	Cree que la pru...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
4	Eltestimoni...	Numérico	2	0	El testimonio d...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
5	Elexamend...	Numérico	2	0	El examen de p...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
6	elcareoinflu...	Numérico	2	0	el careo influye...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
7	Elreconoci...	Numérico	2	0	El reconocimie...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
8	LaFiscalia...	Numérico	3	0	La Fiscalía con...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
9	Laimplemen...	Numérico	3	0	La implementa...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
10	Sehaobserv...	Numérico	2	0	Se ha observad...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
11	Laacusació...	Numérico	2	0	La acusación di...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
12	Porviolencia...	Numérico	2	0	Por violencia se...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
13	Laviolenciafi...	Numérico	2	0	La violencia fisi...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
14	Laviolenciap...	Numérico	2	0	La violencia psi...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
15	Laviolenciav...	Numérico	2	0	La violencia ver...	{1, Nunca}...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entre
16	VI	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entre
17	VD	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entre
18	DM1VI	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entre
19	DM2VI	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entre
20	DM3VI	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entre
21	DM4	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entre
22	DM5VI	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entre
23											
24											

Vista de datos **Vista de variables**

Resultados en SPSS

The screenshot displays the IBM SPSS Statistics interface. The left sidebar shows a project tree with folders for 'Resultado', 'Registro', 'Explorar', 'VI', 'VD', and 'Correlaciones no p:'. The main window shows a syntax script with the following content:

```
GET DATA
  /TYPE=XLSX
  /FILE='D:\SONYY2020\2025 HUAMANI RUPAY FIORELA DOC DERECHO INES\HUAMANI TESIS DOCTORADO\BAS DATOSCASTRDOCTO
  /SHEET=name 'Hoja3'
  /CELLRANGE=FULL
  /READNAMES=ON
  /DATATYPEMIN PERCENTAGE=95.0
  /HIDDEN IGNORE=YES.
EXECUTE.
DATASET NAME ConjuntoDatos1 WINDOW=FRONT.

SAVE OUTFILE='D:\SONYY2020\2025 HUAMANI RUPAY FIORELA DOC DERECHO INES\HUAMANI TESIS '+
  'DOCTORADO\HUAMANISin titulo2.sav'
  /COMPRESSED.

COMPUTE VI=(¿EstáDeacuerdoconlaaplicacióndelapruebaanticipadaencasosdevio +
  Creequelapruebaanticipadadaceleridadprocesaltieneunimpactopositi +
  Eltestimoniodelaagraviadaesunenfoqueeficazparaabordarlaviolencia +
  Elexamendeperitoayudaalacalidaddelasinvestigacionesdeviolenciaifa +
  elcareaoinfluyeenlaexhaustividadyprofundidaddelasinvestigacionesd +
  Elreconocimientodeldelitocontribuyeconelpropósitoexplicitodelo +
  LaFiscaliaconsideraqueelainspecciónreconstruccióndaceleridadp).
EXECUTE.

COMPUTE VD=( Laimplementaciónde laacusacióndirectahademostradoserefektivapar +
  Sehaobservadounamejoraenlarapidezconlaquesedictansentenciasencas +
  Laacusacióndirectahacontribuidoounamayorsatisfaccióndelasparte +
  Porviolenciaeentiendeunaformadeinteracciónqueocasionaomenazac +
  Laviolenciafisicaeslaformadeviolenciaqueatañealuerpoyalafuerz +
  Laviolenciapsicológicaeselconjuntodeconductasocomportamientosde +
  Laviolenciaverbaleselnombrequerecibelaagresiónaotrapersonaprofi).
EXECUTE.

COMPUTE DMIVI=(¿EstáDeacuerdoconlaaplicacióndelapruebaanticipadaencasosdevio +
  Eltestimoniodelaagraviadaesunenfoqueeficazparaabordarlaviolencia +
  elcareaoinfluyeenlaexhaustividadyprofundidaddelasinvestigacionesd +
  LaFiscaliaconsideraqueelainspecciónreconstruccióndaceleridadp).
```

The status bar at the bottom indicates 'IBM SPSS Statistics Processor está listo' and 'Unicóde: ACTIVAD'.

*Resultado1 [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado

- Registro
- Frecuencias
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Estadísticos
 - Tabla de frecuenc
 - Título
 - ¿Está De acu
 - Cree que la p
 - El testimonio
 - El examen de
 - el careo influ
 - El reconocim
 - La Fiscalía cc
 - La implemen
 - Se ha observ
 - La acusación
 - Por violencia
 - La violencia fi
 - La violencia p
 - La violencia v

El testimonio de la agraviada es un enfoque eficaz para abordar la violencia familiar desde la perspectiva legal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	58	17,0	17,0	17,0
	A veces	108	31,6	31,6	48,5
	Siempre	176	51,5	51,5	100,0
	Total	342	100,0	100,0	

El examen de perito ayuda a la calidad de las investigaciones de violencia familiar realizadas por la Fiscalía

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	59	17,3	17,3	17,3
	A veces	108	31,6	31,6	48,8
	Siempre	175	51,2	51,2	100,0
	Total	342	100,0	100,0	

el careo influye en la exhaustividad y profundidad de las investigaciones de casos de violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	46	13,5	13,5	13,5
	A veces	103	30,1	30,1	43,6
	Siempre	193	56,4	56,4	100,0